



Municipalidad de Guácimo



* MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO *

ACTA N° 05 -2021, SESION ORDINARIA N° 04-2021

CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO

EL VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS QUINCE, HORAS

TREINTA MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON

DE SESIONES MUNICIPALES

DIRECTORIO

Regidores Propietarios

José Leoncio Orozco Peraza - Preside
Nelson Lobo Rodríguez*
Alejandra López Lee
Magda Orocú Jiménez*
William Fajardo Fajardo*
Rosibel Marchena Serrano
Leonardo Carrillo Sánchez

Regidores Suplentes

Nitzy Vega Chaves
Ana María Esquivel Mesen+
Juan Diego Ortega Ortiz*
Leance Ramírez Mora*
Jeannette González Li*
José Andrés Jirón Jirón
Wilberth Carrillo Navarro

Síndicos Propietarios

Maricela Solano Álvarez*
Luis Guillermo Zamora Brenes*
Carlos David Francis Sequeira
Vera Myrie Graham
Elpidio Cubillo López
(*) Ausente (+) sustituyó

Síndicos Suplentes

Yundi Alberto Artavia Lovemore*
Flor Chavarría Arguedas+
Jesarela Cocorn Guerrero*
Greivin Muñoz Elizondo*
Jacqueline Jiménez Salas*

Funcionarios.

Gerardo Fuentes González - Alcalde*
Cynthia Hyman Schatruehl - Vice alcaldesa
Jeanneth Crawford Stewart -Secretaria

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Lectura, aprobación y firma actas anteriores.
- II. Asuntos de la Presidencia Municipal.
- III. Atención a Comité Cantonal de la Persona Joven.
- IV. Alcalde Municipal.
- V. Correspondencia.
- VI. Mociones.

--- 0 ---



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021
S.O. N.º 04-2021
Fecha: 26-01-2021
Pág. N.º 02.

El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, da inicio a la sesión solicitando a la secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, proceder a la lectura del orden del día.

En uso de la palabra la secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, para atender la sesión del día de hoy 26-01-2021, dice:

1. Oración.
2. Lectura, aprobación y firma actas anteriores
3. Asuntos de la Presidencia Municipal
4. Atención a Comité cantonal de la Persona Joven.
5. Asuntos del Alcalde Municipal.
6. Correspondencia.
7. Mociones

Sometida a votación el orden del día por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, resulto aprobada por unanimidad.

ORACION:

El Concejo Municipal período 2020 - 2024, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Reg. Rosibel Marchena Serrano.

JUSTIFICACIONES DE AUSENCIA A LA SESION MUNICIPAL.

1- Se dio lectura a nota enviada mediante correo electrónico con fecha del 26 Enero del 2021, firmado por el Sr. William Fajardo Fajardo -Regidor Propietario, informando que no podrá asistir a la sesión ordinaria del día de hoy 26-01-2021, debido a que tuvo que asistir a colaborar a la Junta de Educación de su escuela. Hoy recibían alimentos para preparar paquetes y entregar mañana miércoles, y por trabajo solo pudo asistir una señora. Ellos no se pueden dar el lujo de perder un día de trabajo por trabajar en una bananera. Agradezco la comprensión del caso.
(Se acepta justificación).

CONOCIMIENTO.

2- Se dio lectura a copia de oficio AMG-060-2021 con fecha de recibido 26-01-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Seidy González Abrahams - Sr. Gerardo Fuentes González, informando que el Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, no asistirá a la sesión del día de hoy 26-01-2021, por motivo de que se encuentra en reunión virtual con la Presidencia de la República a la cual fui convocada con todos los Alcaldes de la Provincia de Limón, por lo tanto, en su lugar estará presente la Sra. Vicealcaldesa Cynthia Hyman Schatruehl.

Se acepta justificación).

CONOCIMIENTO.

3. Asimismo el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza dice: Mediante el chat de miembros del Concejo del whatsapp, el Reg. Leance Ramírez Mora, indica que no podrá asistir a la sesión del día de hoy por motivo de que le surgió un imprevisto de última hora que deberá atender. Igualmente, por este mismo medio el Reg. Juan Diego Ortega Ortiz, hace saber que tampoco podrá asistir.

Se acepta justificación).

CONOCIMIENTO



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021
S.O. N.º 04-2021
Fecha: 26-01-2021
Pág. N.º 03.

ARTICULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES.

1. El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a revisión el **Acta N.º 04-2020**, de la **Sesión Ordinaria N.º 03-2020**, celebrada el día **19 de Enero 2020**, resultando conforme en todas sus partes, acogida por unanimidad, siendo firmada como corresponde.

ARTICULO II. ASUNTOS DE LA PRESENCIA MUNICIPAL.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Quiero agradecer a l Sr. Norman Henry Walcott, por este acto tan noble de hacernos un regalo que para mí en lo personal lo voy a guardar en mi espacio que ocupo para colocar mis recuerdos porque es una persona muy querida de este cantón, es un miembro fundador del Hogar de Ancianos y no solamente trabajo en esta obras, sino que en su tiempo laboral fue un trabajador incansablemente por nuestro cantón, entonces agradecerle de parte del Concejo por el noble gesto de regalarnos su detalle, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Agradecerle profundamente al Sr. Norman Henry Walcott - Fundador del Cantón de Guácimo, el gesto tan noble que ha tenido hacia este Órgano Colegiado, al enviar un generoso detalle a cada uno de sus miembros.

Muchas gracias por tan linda iniciativa que sabemos que para cada Regidor tendrá un gran valor, el cual será utilizado y conservado en un lugar muy especial.

Acuerdo N.º Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado

ARTICULO III. ATENCIÓN AL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.

En cumplimiento al **Acuerdo N° Seis, tomado en Sesión Ordinaria N° 03-2021, celebrada el 19 de Enero 2021, se procede a atender al Comité de la Persona Joven de Guácimo, para rendir informe de labores.**

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Buenas tardes y bienvenidos Yanitzia Mena Castro y Yacdany Campos Arce, es un placer tenerlos el día de hoy participando de esta sesión municipal.

En uso de la palabra la Sra. Yanitzia Mena Castro - Comité de la Persona Joven, dice: Buenas tardes, saludar al público y al Concejo Municipal.

A manera de aclaración, hoy presentaremos la rendición de cuentas del Comité Cantonal de la Persona Joven Guácimo, correspondiente al periodo del año 2020.

En relación a los mandamientos de los Comités Comunales y Cantonales de Deportes, nosotros como CCPJ el año pasado recibimos el cambio de la ley con respecto a que también hubiera participación en los comités cantonales, hicimos asamblea en el mes de febrero y se nombró a Joven Efraín Fuentes.

Con respecto al proyecto lo hicimos referenciado al Comité de la Persona Joven los siete miembros tomaron su participación, sin embargo, del Consejo de la Persona Joven se hizo un recorte presupuestario que fue para darlo a los bonos proteger, eso nos atrasó en virtud que si presentábamos el proyecto que estaba, nos iba a rechazar la Contraloría entonces debíamos hacer una modificación interna, en la Municipalidad la señora contadora había renunciado y por ende quedó la Sra. Vera y ella tenía que acomodarse con el tema de presupuesto y de cómo se manejaba entonces también nos atrasamos, se presentó al Concejo en la Comisión de Asuntos Hacendarios, y fue aprobado, pero en el tiempo y forma de ejecución también que desde proveería no se



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021
S.O. N.º 04-2021
Fecha: 26-01-2021
Pág. N.º 04.

trabaja de manera interna si no que ahora es con la plataforma de SICOP, quiere decir que había un tiempo de ejecución y se atrasó, quiere decir que, solamente pudimos ejecutar lo que es la donación de sillas para la Escuela de Música. A su bien, también como Comité de la Persona Joven habíamos solicitado el espacio aquí para darles un informe al Concejo en pleno en su momento y recordar y dado las aclaraciones y es evidente que nosotros nunca exigimos que nos dieran la atención preferencial sino más bien porque el Concejo estaba cerrado y teníamos que darlo a conocer a los habitantes del cantón y a los jóvenes, es por eso que estábamos pidiendo de que el joven Efraín ingresara para que grabara en la página del Comité de la Persona Joven, esto aclarar que por eso fuimos expulsados de la Municipalidad con Fuerza Pública y además que hubo una acción de manera arbitraria, lo que solamente solicitábamos el espacio para que pudiéramos trabajar de la mejor manera, a su bien como CCPJ hemos formado parte de las diferentes acciones en el cantón, participando de su sistema PANI, si bien es cierto, en mi presidencia hice la consulta de que porque nosotros como Comisión no tenemos una política de niñez y adolescencia, y la respuesta fue que faltó corresponsabilidad para ejecutarla, en su momento en el 2017 había presupuesto para la ejecución de esta política, sin embargo, la corresponsabilidad como lo dice la Alcaldía no fue la más necesaria. Por otro lado, como comité formamos parte del Programa Sembrando Seguridad, lo tenía la ex vicealcaldesa Flor Valerin y ahora lo asumimos con la Sra. Cynthia Hyman, sin embargo, como CCPJ solamente tenemos articulación para lo que es la creación de la política de la niñez y adolescencia y esto a su bien el día de ayer tuvimos la primera sesión y ayer asumieron dos jóvenes evitando los adulto centrismo, para mí es un honor de que hayan jóvenes líderes en este cantón y por ende Yo soy la más adulta, entonces sería darle continuidad al proyecto que quedo ahí en espera y aún más deseando que este Concejo Municipal tenga la corresponsabilidad con este Comité en virtud que es la máxima representación de este cantón en temas de juventud y ojala se logre ese acercamiento que se quiere también con las comisiones municipales, dado que es necesario la representación de los jóvenes por la incidencia que ellos tienen de toma de decisiones y eso fue evidente el día de ayer en la sesión de trabajo.

Me parece que en temas de presupuesto solo se ejecute el tema de las sillas, sin embargo, antes de cerrar el periodo dejamos muy establecido que ojala se logre ejecutar el proyecto de fortaleciendo y motivando varias estrategias en virtud que en dado caso por ejemplo en el Festival de las Artes que lo presentó el joven, manifiesta que los jóvenes que están en poblaciones cautivas, más sin embargo nosotros tenemos gran liderazgo y conocimiento en el arte, dibujo, canto y que se pueden fortalecer aunque no estén en poblaciones cautivas.

También el tema de la Casa Juventud, que atrae a este cantón para que los jóvenes cuenten con un espacio de recreo y también donde poder ir para acercarse y tal vez ejecutar sus proyectos y si bien es cierto la necesidad de que ellos formen parte del desarrollo de este cantón, tal vez si tienen alguna consulta y también para los síndicos del distrito tengo entendido que los síndicos del Concejo anterior dejaron un presupuesto para la ejecución de dos play (para la urbanización Los Colegios y para los Geranios), entonces como CCPJ en su momento habíamos pensando en las máquinas de ejercicio pero el presupuesto no alcanzaba nada más que para una máquina, entonces se tomó la decisión de techar estos play para que los jóvenes tengan sus espacios de recreo.

También es relevante mencionarle como representante ante la Asamblea Nacional en el 2019 forme parte de la Promoción Ejecutora de proyectos, de esta comisión resultó capacitación en su comunidad, esto fueron técnicos universitarios a un monto de veinte mil colones mensuales, no se le pudieron dar continuidad, dado que tenemos un alcance de población, podemos alcanzar a la población que tenga 35 años, y después de ahí no podíamos pasar a más, entonces al hacer la apertura de estos cursos y pese a la necesidad del cantón para educarse sabíamos y teníamos conocimiento de que habían personas adultas matriculadas y por ende no podíamos atenderles y este trabajo lo veníamos trabajando con la vice alcaldía, sin embargo, en su momento le hice la consulta a la Sra. Cynthia Hyman y me quede a la espera de recibir respuesta y en este año no se logró, el año pasado quedo a medias pero es un proyecto que no fue por corresponsabilidad por parte del CCPJ sino más bien por un tema de pandemia.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021
S.O. N.º 04-2021
Fecha: 26-01-2021
Pág. N.º 05.

En uso de la palabra el Sind. Carlos David Francis Sequeira, dice; Buenas tardes a todos, compañera de juventud. Si me queda una duda con respecto al proyecto, cuando habla de áreas estratégicas ¿Cuáles áreas estratégicas va a trabajar en específico?

En uso de la palabra la Sra. Yanitzia Mena Castro – Comité de la Persona Joven, dice: Con respecto al proyecto, las áreas estratégicas por ejemplo, soy egresada de un Colegio Nocturno, reconozco que nosotros no tenemos esa posibilidad porque somos padres de familias y no tenemos ese acercamiento para llegar a una universidad, entonces mi personas presento el proyecto de los técnicos universitarios, también el compañero del Colegio Diurno que el sí dio que los muchachos tienen la participaciones en esas áreas o en festival de las artes en sus colegios y escuela, sin embargo, las poblaciones que están afuera no tienen esa participación o no se les motiva que tienen tal vez un talento, entonces el decir de ellos era que se les fortaleciera este talento. Por otro lado, la compañera Deylin Arrieta es especializada en el tema de diseño gráfico y también ella busco la forma de que hiciéramos el cambio del logo y también la bandera del cantón, también paso por el Concejo una propuesta de bandera el cual desconozco, sin embargo, lo dejamos en ese espacio. Cuando se habla de fortalecer es que creemos y analizamos que a la juventud no le podemos estar regalando todo, ahora todo es un sacrificio entonces es motivarlo de una manera que tenga que invertir y en algo que no les cueste, porque anteriormente se daban proyectos en donde se premiaban a todos, nosotros creemos que no se les puede dar lo mismo, hay un sacrificio por parte de cada uno, y porque aparte ellos tienen que aprender que en esta vida las cosas cuestan.

Rendición de cuentas periodo 2020

Convocatoria para la Asamblea de nombramientos de los representantes del Comité Cantonal persona Joven dentro de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación Guácimo

Que en el mes de Febrero se realiza la convocatoria para la Asamblea de nombramientos de los representantes del Comité Cantonal persona Joven dentro de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación Guácimo quedando electos por representación de las Organizaciones Juveniles específicamente Escuela de Música Guacarí Guácimo el joven Efraín Cordero Fuentes y por las deportivas participantes de juegos Nacionales la Joven Merelin Valverde Rivera estos mismos cumpliendo con lo requerido según la modificación del Código municipal en su artículo 175 y además de la Ley 9633

Se presenta el proyecto para el periodo 2020 de la siguiente manera

En la Primer sesión Ordinaria del mes de marzo 2020, con fin de presentar el Plan de trabajo 2020: "Fortaleciendo y Motivando áreas estratégicas de la Juventud de Guácimo". Además del Presupuesto Superávit aquí se desglosa como va asignado según el acuerdo tomado.

Proyecto Técnico mi pequeña Empresa

Contratación de servicios profesionales para realizar el "Técnico mi Pequeña empresa" por un monto de €3'000.000

Justificación: Se mantiene el programa de capacitación del "Técnico mi Pequeña empresa" con una duración de nueve meses, trecientas horas, de manera virtual.

Objetivo General:



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021

S.O. N.º 04-2021

Fecha: 26-01-2021

Pág. N.º 06.

1. Capacitar en administrar una pequeña empresa en general.
2. Desarrollar plan de negocios cumpliendo los objetivos de Plan Nacional de Banca de Desarrollo.
3. Adquisición de técnicas y herramientas para el desarrollo empresarial.
4. Desarrollar estrategias de mercadeo y Publicidad.

Proyecto Festival de las Artes de Guácimo

Compra de Implementos Tecnológicos por un monto de ₡1'300.000

Alimentación ₡ 100'000,64

Trofeos ₡350.000 mil

Camisetas para el CCPJ ₡50'000 mil

Justificación: Se Aumenta del presupuesto del Festival Recreo deportivo 2020 al monto de festival de las Artes ya que este último se hará de manera virtual, quedando claros que se elimina el Festival Torneo Recreo Deportivo 2020 dado a la situación del COVIC 19.

1. Las camisas representativas del CCPJ se utilizarán en la transmisión virtual.
2. El monto de la alimentación será para los representantes del CCPJ que estarán transmitiendo el festival virtual en la Municipalidad de Guácimo.
- 3- Los implementos tecnológicos serán para la premiación, así también los trofeos.

Participación Festiva Navideño

Premiación ₡532'000

Alimentación ₡100.084,31 mil

Camisas Comité Cantonal Persona Joven (navideñas) ₡50.000 mil

Justificación: Se Aumenta del presupuesto del Festival Recreo deportivo 2020 al monto de festival navideño ya que este último se hará de manera virtual, quedando claros que se elimina el Festival Torneo Recreo Deportivo 2020 dado a la situación del COVIC 19.

1. La premiación sería para los participantes del concurso virtual.
2. Las camisas del CCPJ serán utilizadas en la transmisión virtual que se hará navideña.
3. La alimentación será para los miembros del CCPJ que realizarán la transmisión virtual navideña.

Justificación: Esta Modificación se basa bajo el acuerdo tomado por los representantes del CCPJ Guácimo y en la necesidad actual para la realización de las actividades, cabe aclarar que el presupuesto del Festival Recreo deportivo 2020 se distribuye al monto de los proyectos festival de las artes y festival navideño, además también al recurso de súper avit la recuperación de espacios públicos, esto es dado a la situación del COVIC 19. Lo de la participación al Festival navideño quería sujeto a la fecha de realización de este por parte del CCPJ

Total, de inversión: ₡ 5'482.000,64

Del presupuesto de superávit

El Comité Cantonal de la Persona Joven de Guácimo aprobó por unanimidad el día 07 de setiembre 2019 a las 9:00 am se aprueba modificar el Súper Ávit, donde se ratifica la modificación del acuerdo el día 07 de marzo 2020 a las 9:00am., sin embargo, debido del COVIC 19 se debe retomar el acuerdo dado que debemos aumentar los montos al proyecto

"Recuperando espacios públicos los Colegios s y Los Geranios de Guácimo" y además al de la oficina este siendo cambiado a "Casa de la Juventud" estos quedando de la siguiente manera:

1. Proyecto préstamo de Artículos a la Escuela Música Guácimo

₡ 1.072.000 Colones

Justificación: Se toma del presupuesto del súper avit para realizar este préstamo a la escuela de música dado ahora que el CUM limón se separa de la misma, está queda sin varias de las cosas



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021
S.O. N.º 04-2021
Fecha: 26-01-2021
Pág. N.º 07.

aquí antes mencionadas, además que fue víctima de robo recientemente. nosotros como comité deseamos colaborar en suplir algunas de sus necesidades, cabe rescatar que nos reunimos con sus representantes y se evidencio la necesidad de utilizar dichos fondos para mejorar el rendimiento de dicha escuela que tanto aporte le ha dado la niñez y juventud del cantón, ellos necesitan dichos implementos para el día 16 diciembre de 2019.

2. Proyecto Grupo Folclórico Flor Guacimeña.

¢ 528.000 Colones

Justificación: Se toma del presupuesto del superávit para proyecto a el grupo Folclórico Flor Guacimeña para la compra de telas de sus trajes, dado que los que tienen ya están en mal estado, y deben hacer representarnos con sus presentaciones dentro y fuera del cantón. Cabe decir son declarados de interés cultural

3. Proyecto Banda Colegio Técnico Profesional Guácimo

¢ 500.000 Colones

Justificación: Se toma del presupuesto del superávit para para la Banda Colegio Técnico Profesional Guácimo, camisas representativas dado que los que tienen ya están en mal estado, ellos nos representan con sus presentaciones dentro y fuera del cantón

4. Proyecto Recuperando espacios públicos los Colegios s Guácimo

¢ 2'686.831.71 Colones

Justificación: Se tomó este acuerdo dada la necesidad de la Urbanización los colegios por recuperar espacios públicos, para que los niños y jóvenes tengan donde recrearse, esto se da después de la capacitación en sembramos seguridad, donde nosotros como representantes de los jóvenes dimo nuestro punto de vista, el objetivo es que tengan un lugar para realizar capacitaciones y actividades de recreación con los niños y jóvenes de la comunidad.

Además, valorando la existencia de la solicitud presentada por este grupo de vecinos hace ya más de 3 años

5. Casa de la Juventud

¢ 8.000.000 Colones Justificación:

Este presupuesto será destinado a la contratación de la empresa que entregue la misma llave en mano

Sin embargo, surge modificaciones del proyecto en reiteradas ocasiones y por diferentes situaciones incluyendo reunión con la comisión de asuntos hacendarios de la Municipalidad, quedando entonces de la siguiente manera. Aclarar que del mismo solo se tiro a licitación la compra de las sillas para la Escuela de Música de los cual este 2021 se espera completar con lo propuesto.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021
S.O. N.º 04-2021
Fecha: 26-01-2021
Pág. N.º 08.

Proyecto Técnico mi pequeña Empresa

Contratación de servicios profesionales para realizar el "Técnico mi Pequeña empresa"	3'000.000
Justificación: Se mantiene el programa de capacitación del "Técnico mi Pequeña empresa" con una duración de nueve meses, trecientas horas, de manera virtual. Objetivo General: 1.Capacitar en administrar una pequeña empresa en general. 2.Desarrollar plan de negocios cumpliendo los objetivos de Plan Nacional de Banca de Desarrollo. 3.Adquisición de técnicas y herramientas para el desarrollo empresarial. 4.Desarrollar estrategias de mercadeo y Publicidad.	

Proyecto Festival de las Artes de Guácimo

Implementos Tecnológicos	600.000
Alimentación	100'000.64
Camisetas para el CCPJ	50'000 mil
Justificación: Se Aumenta del presupuesto del Festival Recreo deportivo 2020 al monto de festival de las Artes ya que este último se hará este de manera virtual, quedando claros que se elimina el Festival Torneo Recreo Deportivo 2020 dado a la situación del COVIC 19. 1. Las camisas representativas del CCPJ se utilizarán en la transmisión virtual. 2. El monto de la alimentación será para los representantes del CCPJ que estarán transmitiendo el festival virtual en la Municipalidad de Guácimo. 3. Los implementos tecnológicos serán para la premiación , así también los trofeos	
Total, de inversión: C 3'750.000,64	

Este proyecto "Plan de trabajo 2020 se adecua a la situación por la emergencia sanitaria COVIC19, pero además se inyecta de los presupuestos Ordinarios y

Extraordinarios a los siguientes proyectos de superávit realizables entonces de la siguiente manera:

Del presupuesto de superávit con presupuestos del ordinario y extraordinario se toma el siguiente acuerdo:

El Comité Cantonal de la Persona Joven de Guácimo aprobó por unanimidad el día 07 de setiembre 2019 a las 9:00 am se aprueba modificar el Superávit, donde se ratifica la modificación del acuerdo el día 07 de marzo 2020 a las 9:00am., sin embargo, debido del COVIC 19 se debe retomar el acuerdo dado que debemos aumentar los montos al proyecto "Recuperando espacios públicos los Colegios s y Los Geranios de Guácimo" y además al de la oficina este siendo cambiado a "Casa de la Juventud" estos quedando de la siguiente manera:



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021
S.O. N.º 04-2021
Fecha: 26-01-2021
Pág. N.º 09.

1. Proyecto préstamo de Artículos a la Escuela Música Guácimo

¢ 1.072.000 Colones

Justificación:

Se toma del presupuesto del superávit para realizar este préstamo a la escuela de música dado ahora que el CUM limón se separa de la misma, está queda sin varias de las cosas aquí antes mencionadas, además que fue víctima de robo recientemente. nosotros como comité deseamos colaborar en suplir algunas de sus necesidades, cabe rescatar que nos reunimos con sus representantes y se evidencio la necesidad de utilizar dichos fondos para mejorar el rendimiento de dicha escuela que tanto aporte le ha dado la niñez y juventud del cantón, ellos necesitan dichos implementos para el día 16 diciembre de 2019.

2. Proyecto Grupo Folclórico Flor Guacimeña

¢ 528.000 Colones

Justificación:

Se toma del presupuesto del superávit para proyecto a el grupo Folclórico Flor Guacimeña para la compra de telas de sus trajes, dado que los que tienen ya están en mal estado, y deben hacer representarnos con sus presentaciones dentro y fuera del cantón. Cabe decir son declarados de interés cultural

3. Proyecto Banda Colegio Técnico Profesional Guácimo

¢ 500.000 Colones

Justificación:

Se toma del presupuesto del superávit para para la Banda Colegio Técnico Profesional Guácimo, camisas representativas dado que los que tienen ya están en mal estado, ellos nos representan con sus presentaciones dentro y fuera del cantón

4. Proyecto Recuperando espacios públicos los Colegios s Guácimo.

¢ 2'686.831.71 Colones Justificación:

Se tomó este acuerdo dada la necesidad de la Urbanización los colegios por recuperar espacios públicos, para que los niños y jóvenes tengan donde recrearse, esto se da después de la capacitación en sembramos seguridad, donde nosotros como representantes de los jóvenes dimo nuestro punto de vista, el objetivo es que tengan un lugar para realizar capacitaciones y actividades de recreación con los niños y jóvenes de la comunidad. Además, valorando la existencia de la solicitud presentada por este grupo de vecinos hace ya más de 3 años

5. Casa de la Juventud

¢ 9'732.084.31 Colones

Justificación:

Se toma presupuesto del Ordinario y extraordinario, además del presupuesto de superávit para la realización de la casa de la juventud Guácimo, Este presupuesto será destinado a la contratación de la empresa que entregue la misma llave en mano.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021
S.O. N.º 04-2021
Fecha: 26-01-2021
Pág. N.º 10.

➤ Solicitud de rendición de cuentas de la Comisión COVIC-19

Que dada la situación sobre la emergencia COVID-19 y del cual este órgano tiene conocimiento de la creación de una comisión municipal llamada "Comisión Municipal COVID-19" de la cual es su momento era coordinada por el señor Alcalde Gerardo Fuentes y el señor Expresidente Municipal Manrique Mejías, Además de otros entes participativos, por esta razón el Comité Cantonal Persona Joven considera prudente llamar a cuentas dicha comisión y que den a conocer los alcances de la misma en el momento que esta se encontraba activa. Se tiene conocimiento de acciones importantes que esta realizó, tanto como manejar listas, reuniones, además de las contribuciones que le dieron a la misma tanto en ayudas alimentarias y de cual consideramos de interés público darlas a conocer, así de la manera que lo está realizando la Comisión Cantonal de Emergencias dicha solicitud se hace el 22 Mayo 2020

☐ Solicitud de aprobación al reglamento Interno del Comité Cantonal Persona Joven

Sobre el mismo el Comité Cantonal persona Joven en reiteradas ocasiones hace solicitud para que se apruebe el reglamento interno del cual se hace él envió del mismo haciendo un extenso trabajo para que en este no se omita ninguna ley establecida en virtud que dentro del reglamento deben existir dado que nada puede estar por sobre la ley, sin embargo este es enviado a la comisión de asuntos jurídicos para su debida aprobación de lo cual es de respetar que el consejo municipal es la competencia que le corresponde aprobar o improbar un reglamento sin embargo este por una solicitud de transparencia debió ser visto por el comité persona joven para tener conocimiento de que en el mismo se incorporan todas las leyes en favor de las juventudes es por ello que en esta rendición incorporamos ambos reglamentos para que las poblaciones Jóvenes de nuestro cantón les lean y así a su vez den alguna sugerencia de mejora.

Reglamento presentado por el Comité Cantonal Persona Joven Guácimo

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN DE GUACIMO.

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1: El objeto de las presentes normas de participación joven, es facilitar, regular y hacer reales las acciones por parte del Comité Cantonal de la Persona Joven de Guácimo (CCPJG) según lo previsto en la Política Pública de la Persona Joven, los convenios internacionales firmados por el Gobierno de Costa Rica y otras Leyes vigentes en la República de Costa Rica.

ARTÍCULO 2: El presente reglamento establece criterios y formas de participación ante la Municipalidad de Guácimo, de los y las jóvenes, así como de las organizaciones juveniles creadas para el desarrollo humano sustentable y el progreso general de los y las jóvenes del cantón.

ARTÍCULO 3: El ámbito de aplicación de las presentes normas se restringe únicamente a la jurisdicción del cantón de Guácimo, de la provincia de Limón y es válido para todos los habitantes o munícipes y organizaciones de la sociedad civil, domiciliadas en su territorio.

ARTÍCULO 4: A efectos de la aplicación de la presente normativa, la Municipalidad de Guácimo crea dentro de la estructura de la Dirección de Cultura y Deporte, la Oficina Municipal de Persona Joven.

CAPÍTULO II: DEFINICIONES

ARTÍCULO 5: Para la aplicación de este reglamento, entiéndase los siguientes términos así: Cantón de Guácimo: espacio físico que comprende los distritos de Guácimo, Pocora, Mercedes, Rio Jiménez y Duacari. Persona Joven: Personas con edades que comprenden entre los 12 y 35 años, llámense adolescentes, jóvenes o adultos jóvenes. Este amplio rango hace compleja su operatividad y



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021
S.O. N.º 04-2021
Fecha: 26-01-2021
Pág. N.º 11.

aplicación, pues comprende grupos de edades en condiciones muy diversas. Por lo tanto, se hace necesaria la distinción categorizándolos de la siguiente forma: a) Jóvenes de 13 a 14 años

- b) Jóvenes de 15 a 17 años
- c) Jóvenes de 18 a 24 años
- d) Jóvenes de 25 a 35 y 365 días.

Comité Cantonal de la Persona Joven de Guácimo: instancia municipal para el desarrollo juvenil integrada por personas jóvenes en representación de distintos sectores de organización juvenil que funcionan en el cantón de Guácimo, según lo que establece la ley 8261 Gobierno Local: en este caso corresponde a la Municipalidad de Guácimo. Casa de la Juventud Ley N° 9051: Departamento municipal encargado de todo lo referente con juventud en Guácimo, donde se brinda asesoría y apoyo al CCPJG. Y que se apegaría Según los artículos de la Ley 9051 del Sistema nacional de juventud en su capítulo V sobre las casas cantonales de la juventud I Artículos siguientes:

Artículo 30.- Se crean las casas cantonales de la juventud adscritas a los comités cantonales de la persona joven, como recintos destinados a fomentar el encuentro, la comunicación, la información y la promoción cultural y deportiva que favorezcan la formación y el desarrollo integral de los jóvenes, promoviendo de esta forma una participación sana y productiva de la juventud en beneficio de las comunidades.

Artículo 31.- Las municipalidades de cada cantón estarán facultadas por esta ley, dentro del marco de su autonomía, para ceder en préstamo el uso de un bien inmueble de su propiedad a los comités cantonales de la juventud, creados en esta ley, para el establecimiento o la Construcción de la casa cantonal de la juventud respectiva, todo conforme al ordenamiento jurídico que los rige. En caso de que se construya la casa cantonal, dicha edificación será parte del patrimonio municipal, independientemente de la naturaleza de los recursos que se utilicen en dicha obra. El uso de las casas cantonales de juventud se ajustará a los fines establecidos en el artículo 30 de esta ley.

Artículo 32.- Las municipalidades podrán financiar el establecimiento de las casas cantonales de la juventud, las cuales estarán bajo la tutela de los comités cantonales de la juventud. Para ese efecto, se podrán utilizar los recursos provenientes del presupuesto del Consejo de la Persona Joven destinados a los comités cantonales, con sustento en lo indicado en el artículo 26 de esta ley. De la misma forma, cada municipalidad estará facultada para que utilice sus recursos en el fortalecimiento, la formación y el desarrollo integral de los jóvenes de su cantón.

Artículo 33.- Cada municipalidad, conforme al principio de coordinación interinstitucional, estará facultada para colaborar con los comités cantonales de la persona joven, para el establecimiento de programas que involucren las diferentes actividades que se realizarán en las casas cantonales de la juventud y coadyuven en el cumplimiento de sus objetivos e intereses locales. Los comités cantonales de la persona joven ejecutarán todas las labores de administración para el cumplimiento de las actividades de las casas cantonales de la juventud que se realicen en el respectivo recinto, buscando, en todo momento, la protección y conservación del inmueble municipal. Las políticas de gestión de las casas cantonales de la juventud en el ámbito nacional serán tomadas por el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, respetando el principio de autonomía de las municipalidades y lo regulado en la presente ley.

Artículo 34.- Las municipalidades de cada cantón podrán establecer convenios con las autoridades locales, las universidades, las organizaciones no gubernamentales, las empresas privadas y los organismos internacionales, con el fin de financiar, desarrollar e implementar, en su respectiva casa cantonal, las actividades educativas, recreativas, científicas, culturales, deportivas, de asistencia legal, social y psicológica, así como todas las actividades que contribuyan al desarrollo integral de las personas jóvenes del cantón, correspondiéndoles a los comités cantonales de la persona joven su implementación, bajo las atribuciones que le designe cada entidad municipal.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021
S.O. N.º 04-2021
Fecha: 26-01-2021
Pág. N.º 12.

CAPÍTULO III: NIVELES DE LA PARTICIPACIÓN JOVEN

ARTÍCULO 6: Las presentes normas entienden la intervención joven dentro de la función pública como aquellas formas de participación en las cuales, la sociedad civil, (compuesta por todos sus elementos físicos, organizativos, jurídicos y otros) confluye con el gobierno local en diferentes niveles de su accionar para la búsqueda de objetivos comunes que pretenden alcanzar un verdadero desarrollo de las personas jóvenes del cantón de Guácimo.

ARTÍCULO 7: Son expresiones de participación joven las siguientes:

- a) Información que deben tener los y las jóvenes acerca de los programas o políticas del gobierno local que les afectan de forma positiva o negativa.
- b) Consultas, por medio de las cuales, el Gobierno Local (GL) realiza actividades para obtener información, opinión y puntos de vista de la población juvenil.
- c) Cogestión como la acción conjunta del GL y el CCPJG para elaborar y definir políticas, programas y proyectos y coordinar su ejecución y seguimiento.
- d) Gestión, elaboración, ejecución y control de políticas, programas y proyectos, promovidos por el GL en temas sociales y culturales.

ARTÍCULO 8: La participación de los y las jóvenes en la gestión municipal se realizará conforme a las disposiciones contenidas en la Constitución Política, Convenios Internacionales, Política Pública de la Persona Joven y demás leyes y reglamentos aplicables a las distintas instancias que aquí se contemplan. Con base en ello la Municipalidad de Guácimo, en sus relaciones recíprocas con los y las jóvenes se regirá por los principios que la ley establece.

ARTÍCULO 9: La Municipalidad de Guácimo y el CCPJG son los instrumentos inmediatos de los procesos de participación joven en los asuntos públicos y así mismo el municipio es ámbito territorial para el ejercicio de los derechos reconocidos en la legislación de régimen local del cantón de Guácimo.

TÍTULO IV: DEBERES DEL ESTADO

ARTÍCULO 10: La Municipalidad de Guácimo velará por la protección de los derechos e intereses de todos y todas las jóvenes que tienen su domicilio en la jurisdicción territorial del cantón de Guácimo, respondiendo y garantizando lo establecido en la Política Pública de la Persona Joven en su Capítulo III.

ARTÍCULO 11: Para efectos del presente Reglamento serán deberes del Estado costarricense con las personas jóvenes los temas de salud, trabajo y educación, según lo establece la Política Pública de la Persona Joven en su artículo 6.

CAPÍTULO V: DERECHOS DE LOS Y LAS JÓVENES

ARTÍCULO 12: Los y las jóvenes de Guácimo cuentan con todos los derechos establecidos en el artículo N.º 4 de la Ley General de la Persona Joven, leyes y la Constitución Política de Costa Rica. Las personas adolescentes gozarán de los derechos contemplados en el Código de la Niñez y la Adolescencia N.º 7739.

ARTÍCULO 13: La oficina de la Persona Joven de la Municipalidad de Guácimo coadyuvará al CCPJG en todos los procesos de participación, generación y ejecución de políticas jóvenes.

ARTÍCULO 14: El Concejo Municipal debe:

- a) Velar porque se cumplan las políticas que mejoren la calidad de vida de los jóvenes.
- b) Destinar recursos para generar proyectos enfocados a este sector de la población.

CAPÍTULO VI: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

ARTÍCULO 15: La Municipalidad de Guácimo fomentará y garantizará, por todos los medios a su alcance, la incorporación de los y las jóvenes a las instancias municipales participativas y propiciará las condiciones necesarias para su adecuada inserción, debiendo para ello, hacer las modificaciones necesarias en su estructura, de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 16: En el municipio y por medio de sus respectivas instancias, debe:



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021
S.O. N.º 04-2021
Fecha: 26-01-2021
Pág. N.º 13.

a) Impulsar y diseñar políticas y programas destinados a la juventud, con el propósito de fomentar en ellos una conciencia cívica que implique el interés por la participación joven en la gestión municipal.

b) Concertar por las vías legales establecidas el que los centros de enseñanza del cantón, sin menoscabo de su autonomía, incluyan en su programa el estudio de la Ley de la Persona Joven, a fin de que esta se infunda y sea conocida por las nuevas generaciones para propiciar su participación en la toma de decisiones.

c) Promover la formación de jóvenes líderes en el cantón por medio de diferentes programas y capacitaciones.

d) Propiciar espacios de formación de jóvenes empresarios por medio de diferentes programas que promuevan y capaciten a esta población.

e) Generar programas de adquisición de vivienda para población joven.

ARTÍCULO 17: El Concejo Municipal y la Alcaldía tomarán las medidas del caso a fin de asignar recursos económicos destinados al fomento de la participación joven; difundir y promover programas dirigidos a esta población en temas de vivienda, empleo y tecnología.

ARTICULO 18: Respetar los lineamientos contemplados en este reglamento sobre la creación de las casas de la Juventud.

ARTICULO 19: Respetar las convocatorias que formule este órgano de participación joven para nombrar los representantes a los comités Cantonales y Comunales de Deportes según lo establecido por el código municipal en sus Artículos 175, 176

CAPITULO VII: INSTANCIAS Y CARÁCTER DE LAS MISMAS

ARTÍCULO 20: Las instancias de participación joven, que se definen en el municipio de Guácimo son:

- Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven.
- Ministerio de Cultura y Viceministerio de la Juventud.
- La Red Nacional Consultiva de la Persona Joven.
- Los Comités Cantonales de la Juventud.
- La Oficina Municipal de la Persona Joven que está en la casa de la juventud.
- El Comité de la Persona Joven de Guácimo.

CAPITULO VIII: CONSULTAS POPULARES

ARTÍCULO 21: La Oficina Municipal de la Persona Joven, que estará en la casa de la juventud deberá colaborar con el CPJG en la realización, ejecución y evaluación de los proyectos dirigidos a la población joven.

TITULO III: DEL COMITÉ CANTONAL

CAPITULO VIII: ASAMBLEAS

ARTÍCULO 20: Las Asambleas del Comité de la Persona Joven de Guacimo se harán con el fin de nombrar a los miembros del CCPJG. Se invitarán a todos los sectores juveniles involucrados y estarán conformados por personas jóvenes de 12 a 35 años domiciliados en el cantón de Guacimo y representantes de las organizaciones señaladas por la Ley General de la Persona Joven 8661

ARTÍCULO 22: Es facultad de la municipalidad, delegado en la oficina de la Persona Joven, definir y realizar las acciones para convocar a los distintos sectores juveniles del cantón con el objeto de integrar el Comité. Cada sector nombrará a su o sus representantes conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021

S.O. N.º 04-2021

Fecha: 26-01-2021

Pág. N.º 14.

ARTÍCULO 23: La municipalidad, delegado en la oficina de la Persona Joven, convocará a la elección de los representantes de los sectores religiosos y de organizaciones juveniles cantonales, debiendo establecer previamente un registro de dichas organizaciones que les permita participar en la elección, tal como lo establece la Ley de la Persona Joven en su art. 24, incisos c) y e).

ARTÍCULO 24: Los representantes de cada sector deben traer una carta donde se les designa como la persona elegida por su organización para participar en la elección del Comité, en caso contrario no podrá postularse para el cargo junto con una propuesta de trabajo.

ARTÍCULO 25: El nombramiento de los dos representantes de los colegios deberá ser gestionado por los Gobiernos Estudiantiles de los centros educativos públicos y privados del cantón a solicitud de la oficina de Persona Joven y estos deben residir en el cantón de Guácimo.

ARTÍCULO 26: Los representantes de las organizaciones religiosas y juveniles elegirán a los miembros del CCPJG por votación de mayoría simple.

ARTÍCULO 27: Para cada puesto del CCPJG se nombrará un suplente que lo puede sustituir en las sesiones. El suplente puede asistir a todas las sesiones y tener voz, al igual que ser parte de las Comisiones de trabajo. En caso del que el propietario y el suplente estén presentes en la sesión, votará el propietario.

ARTÍCULO 28: Se debe nombrar siete miembros según lo establecido en el artículo N.º 5 de este reglamento con el fin de cubrir todos los sectores de la población joven.

ARTÍCULO 29: Una vez conformado el CCPJG deberán presentarse al Concejo Municipal de Guácimo para su debida juramentación.

ARTÍCULO 30: Sobre la elección asamblea de elección de los dos representantes ante el Comité Cantonal De Deportes y Recreación y a su vez para cada comité comunal de deportes y Recreación. Reforma Código Municipal para garantizar la efectiva participación de la niñez y la adolescencia en los comités cantonales y comunales de deportes y recreación según la Ley N.º 9633

ARTÍCULO 1- Se adicionan un inciso d) y tres párrafos al artículo 174 de la Ley N.º 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998. Los textos son los siguientes:

Artículo 174- El comité cantonal estará integrado por siete residentes en el cantón

[...]

d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité. Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del comité cantonal.

La designación de los representantes indicados en el inciso d) deberá respetar el principio de paridad de género, publicidad y transparencia. En caso de no realizarse la designación de los dos representantes indicados en el inciso d), será el concejo municipal, órgano representativo a nivel local y responsable del nombramiento de los demás integrantes, el que hará la designación respectiva de los dos integrantes, respetando siempre el principio de paridad de género, publicidad y transparencia. **ARTÍCULO 2-** Se reforma el artículo 175 de la Ley N.º 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998. El texto es el siguiente:

Artículo 175- El comité comunal estará integrado por siete miembros residentes en la comunidad respectiva, nombrados en la asamblea general, convocada para tal efecto por el comité cantonal. La asamblea general estará conformada por dos representantes de cada una de las organizaciones deportivas, recreativas y de desarrollo comunal existentes en la comunidad. Entre los siete integrantes de cada comité comunal deberán designarse a dos miembros de la población adolescente entre los 15 años y menores de 18 años, quienes actuarán con voz y voto. Serán propuestos por el Comité Cantonal de la Persona Joven, respetando el principio de paridad de género.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021
S.O. N.º 04-2021
Fecha: 26-01-2021
Pág. N.º 15.

CAPITULO IX: SESIONES DEL CCPJG

ARTÍCULO 31: Las sesiones del CCPJG se harán cada quince días como lo establece la Ley de la Persona Joven en su artículo.

ARTÍCULO 32: Cualquier persona joven puede estar presente ya que estas serán públicas y tener voz en las asambleas, pero solo tendrán voz y voto los miembros del Comité. En caso de no estar el miembro propietario, votara el suplente.

ARTÍCULO 33: Se puede convocar a sesión extraordinaria por petición del presidente (a) del CCPJG mediante una carta enviada a la red oficial, además de los representantes del CCPJ mayoría más uno.

ARTÍCULO 34: El quórum para sesionar debe contar con la mitad más uno de los miembros del Comité. Los acuerdos serán aprobados por mayoría simple.

CAPITULO X: DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.

ARTÍCULO 35: Son deberes de los miembros del CCPJG los siguientes:

- a) Asistir a dos sesiones ordinarias por mes y las extraordinarias que sean convocadas.
- b) Ser puntuales.
- c) Participar activamente en la discusión y votación de las mociones que sean puestas en conocimiento del CCPJG.
- d) Solicitar la palabra al presidente del CCPJG.
- e) Acatar las disposiciones de orden emitidas por el (la) presidente del CCPJG.
- f) Participar activamente en al menos una comisión permanente del Comité.
- g) Presentar los informes pertinentes que le correspondan.
- h) Participar activamente en la logística y ejecución de las actividades del CCPJG.
- i) Ejecutar los acuerdos aprobados.
- j) Los demás que establezca este Reglamento y la legislación vigente.
- k) Cada comité cantonal de la persona joven deberá presentar anualmente un informe de labores detallado sobre su gestión y el uso de los recursos públicos como mecanismo de rendición de cuentas

CAPITULO XI: DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

ARTÍCULO 36: Son derechos de los miembros del CCPJG los siguientes: a) Participar con derecho a voz y voto en las sesiones.

- b) Convocar a sesión extraordinaria.
- c) Presentar proyectos de interés joven.
- d) A renunciar a su cargo en el momento que lo considere pertinente mediante una carta oficial al CCPJG.

CAPITULO XII SOBRE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ

CANTONAL PERSONA JOVEN

ARTICULO 37: Reforma del artículo 24 de la ley n.º 8261, ley general de la persona joven, de 2 de mayo de 2002, ley contra el adulto centrismo en los comités cantonales de la persona joven

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el artículo 24 de la Ley N.º 8261, Ley General de la Persona Joven, de 2 de mayo del 2002. En los artículos siguientes:

Artículo 24- Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

- a) Una persona representante municipal, designada por el concejo municipal.

[...]

El comité cantonal de la persona joven definirá, de su seno, una presidencia y una secretaría, mediante una votación que se decidirá por mayoría simple en su primera sesión ordinaria. Los postulantes a la presidencia y secretaría del comité cantonal de la persona joven deben presentar



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021
S.O. N.º 04-2021
Fecha: 26-01-2021
Pág. N.º 16.

su carta de postulación, junto con su currículum, a los miembros electos del comité y en la dirección de promoción social de la municipalidad en la cual se está circunscrito, una semana antes de la primera sesión del comité.

La designación de los representantes del comité cantonal de la persona joven deberá respetar el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.

Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del comité cantonal de la persona joven, así como los aspectos relacionados con la conformación del cuórum estructural y cuórum funcional, a fin de que se clarifique el funcionamiento, la misión y la visión de los comités cantonales de la persona joven en sus cantones. No obstante, en caso de empate, el presidente del comité tendrá voto de calidad de acuerdo con el inciso f) del artículo 49 de la Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978.

CAPÍTULO XIII: FUNCIONES DEL O LA PRESIDENTA

ARTÍCULO 38: Son funciones inherentes del o la presidenta del CCPJG las siguientes:

- Llevar el control, dirigir y organizar las sesiones.
- Someter a votación aquellos asuntos que así lo requieran.
- Redactar el orden del día.
- Llevar control de la correspondencia.
- Dar el debido seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones.
- Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Llevar el control de las organizaciones juveniles del cantón.
- Pertenecer a todas las comisiones permanentes.
- Coordinar con la oficina de Persona Joven de la Municipalidad.
- Todas las demás funciones que este Reglamento y la legislación vigente le asigne.
- Serán funciones del o la secretaria llevar el libro de actas al día, como también hacer las respectivas convocatorias autorizadas por el presidente del CCPJG, vía red social autorizada.

CAPÍTULO XVI: ÁREAS PERMANENTES DE TRABAJO

ARTÍCULO 39: El CCPJG debe conformar las comisiones permanentes de: a) Comunicación.

- Cultura.
- Deporte.
- Medio ambiente-Ecología.
- Educación.
- Salud.

ARTÍCULO 40: Conformar comisiones especiales según lo amerite el caso.

CAPÍTULO XV: DE LAS FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 41: Se considerarán como Faltas Leves las siguientes conductas: a) Vocabulario soez o insultante en las sesiones o actividades del CCPJG.

- Interrupciones constantes o injustificadas dentro de las reuniones, sesiones de trabajo y otras actividades convocadas para los efectos.
- Perturbar el orden de los lugares de sesión o reunión.
- Agresión verbal a otro miembro o invitado a las sesiones o reuniones de trabajo.
- Comentarios discriminatorios, racistas o sexistas dentro de las actividades del CCPJG.
- Faltar a una sesión ordinaria en un mes.
- Constantes llegadas tardías a sesiones o actividades.
- El incumplimiento de los procedimientos establecidos en este Reglamento.

ARTÍCULO 42: Se considerarán como faltas graves las siguientes conductas:



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021
S.O. N.º 04-2021
Fecha: 26-01-2021
Pág. N.º 17.

- a) Agresión física en contra de otro miembro o invitado a las sesiones o reuniones de trabajo.
- b) Presentarse a una sesión del comité bajo los efectos visibles del alcohol u otras drogas.
- c) Calumnias en contra de un miembro en virtud de las funciones como tal.
- d) Sustracción de bienes.
- e) Hostigamiento sexual a otro miembro del comité.
- f) Falsificación de documentos.
- g) Hablar o actuar en nombre del CCPJG sin aprobación o autorización para ello.
- h) El consumo de alcohol u otra droga dentro de las instalaciones donde se realicen las sesiones ordinarias y extraordinarias del CCPJG.
- i) Cuando un asambleísta sea sancionado en tres oportunidades por faltas leves tipificadas en el artículo 38 de este Reglamento. ARTÍCULO 43: Las faltas leves se sancionarán con: a) Amonestación oral.
- b) Advertencia por escrito, con copia a la Municipalidad y Concejo Municipal u organización que represente, según corresponda.

ARTÍCULO 44: Sanción falta grave.

Las faltas graves se sancionarán con la solicitud de remoción del miembro del CCPJG ante la organización o institución que represente.

CAPITULO XVI: DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PERSONA JOVEN

ARTÍCULO 45: La Oficina Municipal de la Persona Joven es la promotora de la participación joven en el cantón, ofreciendo apoyo técnico, atención, orientación, coordinación y formación al Comité de la Persona Joven y jóvenes del cantón.

ARTÍCULO 46: La Oficina Municipal de la Persona Joven es el canal de información para jóvenes acerca de sus derechos y deberes.

ARTÍCULO 47: La Oficina Municipal de la Persona Joven tiene las siguientes funciones:

- a) Llevar al día registro de grupos juveniles del Cantón de Guácimo.
- b) Asesorar en temas presupuestarios, administrativos, de tiempos de ejecución, contratación administrativa al CCPJG.
- c) Fomentar la participación y el servicio voluntario de las y los jóvenes.
- d) Asesorar directa o de forma coordinada con otros entes, los mecanismos de organización joven, facilitando los procesos de concertación, la elaboración de proyectos y la ejecución de los mismos.
- e) Desarrollar capacitaciones orientadas a grupos jóvenes.
- f) Fomentar la firma de convenios y coadyuvar en la consecución de financiamientos extra municipales para los proyectos de los y las jóvenes.
- g) Otros que se ligan con su área de trabajo o que le sean asignados por la Alcaldía, sea de forma directa o como parte de los acuerdos municipales.

CAPITULO XVII: DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO E INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

ARTÍCULO 48: Las instituciones del Estado centralizadas y descentralizadas, podrán optar por la distinción de HONOR JOVEN, por parte del CCPJG, por sus actividades en beneficio de los y las jóvenes y el impulso que den a los procesos de participación joven.

CAPITULO XVIII: DE LAS EMPRESAS PRIVADAS

ARTÍCULO 49: Las empresas privadas existentes del cantón, que promuevan proyectos enfocados hacia la comunidad joven en temas: a) Ecológicos y ambientales.

- b) Por su labor social hacia los jóvenes.
- c) Brindar opciones de empleo para jóvenes.
- d) Tecnología.
- e) Oportunidades de crédito para vivienda y empresa joven.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021
S.O. N.º 04-2021
Fecha: 26-01-2021
Pág. N.º 18.

Podrán hacerse acreedores a la distinción empresarial joven, por parte del CCPJG, pudiendo hacer uso de ellas en su papelería y propaganda.

CAPITULO XIV: DE LA RED AUTORIZADA PARA NOTIFICACIONES

ARTICULO 50: Queda debidamente autorizado el correo electrónico para notificaciones a cada miembro así mismo envió de actas, acuerdos y demás documentos escritos. Se utilizará la red social Facebook únicamente para publicaciones de interés de los jóvenes del cantón. Como también se usará un grupo de Whatsapp para información leves del CCPJG.

ARTÍCULO 52: Rige a partir de su aprobación y publicación por parte del Concejo Municipal de Guácimo, y su publicación en el diario la Gaceta.

Criterio legal del reglamento para el Comité Cantonal Persona Joven y aprobado por el consejo Municipal

"REGLAMENTO DEL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN DE LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO".

Capítulo I. Sobre la representación e integración del Comité Artículo 1.

El Comité Cantonal de la Persona Joven estará integrado por siete miembros representantes de los distintos sectores, según la siguiente distribución (artículo 24, Ley General de la Persona Joven):

Una persona representante de la Municipalidad de Guácimo.

Dos personas representantes de todos los colegios del cantón.

Dos personas representantes de las organizaciones juveniles del cantón.

Una persona representante de las organizaciones deportivas del cantón, escogido por el Comité Cantonal de Deportes.

Una persona representante de todas las organizaciones juveniles religiosas, existentes en el cantón.

Artículo 2.

Cada sector definirá la forma de escogencia de su (s) representante (s) ante el Comité Cantonal, respetando los principios: democrático, debido proceso y paridad de género que rigen nuestro ordenamiento jurídico y los fundamentos de "particularidad y heterogeneidad" e "integridad e igualdad" que establece la Ley General de la Persona Joven. En correspondencia, las personas que opten por ser integrantes del Comité Cantonal de la Persona Joven deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

Tener una edad comprendida entre los doce y treinta y cinco años de edad. Residir en el momento de la elección en el Cantón.

Representar fielmente a una organización que tenga sede en el Cantón y que esté vigente en el momento de la elección.

No tener los representantes de cada sector, parentesco familiar entre sí hasta tercer grado de consanguinidad. En aplicación de los principios democráticos y con la finalidad de garantizar la equidad y representación, en la elección de los miembros de los diferentes sectores se deberá respetar el principio constitucional de paridad de género.

Capítulo II. Sobre el Registro de las Organizaciones.

Artículo 3.

Para poder participar en el proceso de constitución del Comité Cantonal de la Persona Joven, las Organizaciones Juveniles deberán presentar un formulario con la información requerida ante la secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Guácimo, para su debida inscripción.

Artículo 4.

EL Concejo Municipal de la Municipalidad de Guácimo, elaborará un registro de Organizaciones Juveniles del Cantón, del cual el Comité Cantonal de la Persona Joven de Guácimo tendrá una copia. Esto con el fin de facilitar y legalizar el proceso de conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven. Este deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: a. Nombre de la organización.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021
S.O. N.º 04-2021
Fecha: 26-01-2021
Pág. N.º 19.

- b. Fecha de constitución.
- c. Sede de la organización.
- d. Número de integrantes, sus edades y su distribución por género.
- e. Objetivos de la organización.
- f. Principales actividades a las que se dedica.
- g. Tipo de organización: cultural, deportiva, comunal, ambientalista, política, religiosa, estudiantil, otras.
- h. Nombre de las personas que conforman la estructura básica de dirección de la organización.
- i. Fecha de solicitud de registro, nombre y firma de dos personas responsables.
- j. En caso de ser organizaciones juveniles con personería jurídica, deberán presentar aquellos documentos oficiales para corroborar dicha información.

Este registro deberá ser actualizado cada dos años por las Organizaciones Juveniles interesadas. En caso contrario se considerará como no existente y por lo tanto no inscrita.

Capítulo III. Sobre la convocatoria para elección del Comité.

Artículo 5. El Concejo Municipal deberá hacer una convocatoria general a las Organizaciones Juveniles debidamente inscritas, por los medios que considere idóneos para que estas nombren sus delegados a la asamblea de elección del Comité Cantonal de la Persona Joven, para esto deberá cumplirse con el siguiente procedimiento:

- a. La convocatoria debe hacerse con un mínimo de diez días hábiles, antes de la elección del Comité.
- b. La asamblea debe de subdividirse en elecciones por sector.
- c. Las Organizaciones deben estar representadas por un máximo de dos personas por organización, quienes serán elegidos en observancia del principio constitucional de paridad de género. Ambos representantes tendrán iguales derechos y deberes.
- d. En caso de que solo se presenten uno(a) o dos de los representantes de una sola organización juvenil de un sector, este(a) o estos si aceptan automáticamente quedarán elegidos como representante(s) de ese sector juvenil dentro del Comité Cantonal de la Persona Joven de Guácimo.
- e. En caso de no presentarse ningún delegado de algunos de los sectores, el Comité deberá hacer una segunda convocatoria diez días hábiles después, pero solo para la elección del sector o sectores no representados en la primera convocatoria. Una vez efectuada esta, el Comité quedará constituido legalmente.
- f. La Alcaldía Municipal de Guácimo, designará al abogado(a) del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Guácimo, quien fungirá como moderador de las respectivas Asambleas, y no podrán interferir en asuntos de fondo. Asimismo, se designará a la secretaria de Concejo Municipal para que proceda a levantar el acta respectiva de constitución del Comité Cantonal de la Persona Joven. Una vez concluido el proceso de elección de los representantes y conformado el Comité Cantonal; el Concejo Municipal los convocará para su juramentación.
- g. Un órgano colegiado debe integrarse y contar con el quórum estructural y funcional para operar.
- h. El Concejo Municipal deberá comunicar con un mes de anticipación al Comité de Deportes, antes que finalice el periodo de Comité Cantonal que se encuentre vigente, para que elijan con antelación a la nueva persona que representará a dicho Comité ante el nuevo Comité Cantonal de la Persona Joven de la Municipalidad de Guácimo.

Capítulo IV. Sobre la constitución y funcionamiento del Comité

Artículo 6. El Comité Cantonal de la Persona Joven de la Municipalidad de Guácimo, conformará un órgano directivo que estará integrado por los siguientes miembros:



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021
S.O. N.º 04-2021
Fecha: 26-01-2021
Pág. N.º 20.

1. Presidencia.
2. Vicepresidencia.
3. Secretaría.
4. Tesorería.
5. Fiscalía
6. Vocalías 1 y 2.

Artículo 7.

Son causales para perder la condición de miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven, las siguientes:

- a) Faltar a tres sesiones ordinarias en forma consecutiva, sin justificación alguna.
- b) Trasladar en forma definitiva su domicilio fuera del cantón.
- c) Estar inhabilitado(a) por sentencia judicial firme para el ejercicio de cargos públicos.
- d) Padecer enfermedad que lo incapacite permanentemente para el ejercicio del cargo.
- e) Renuncia voluntaria.
- f) Cumplir más de treinta y cinco años de edad.

Sus miembros fungirán en el puesto por el período que la Ley de Persona Joven establece, y no devengarán dietas o remuneración.

Artículo 8.

El Comité Cantonal sesionará ordinariamente como mínimo dos veces al mes a la hora y fecha que definan por mayoría simple de sus miembros, y utilizará como sede las instalaciones de la Municipalidad. De la misma forma podrá sesionar extraordinariamente las veces que consideren necesario en el lugar y hora que definan la mayoría de los miembros del Comité Cantonal. Las sesiones del Comité Cantonal serán públicas, y corresponderá a la Presidencia definir en cual sesión se abrirá el espacio de atención al público, así como la regulación de la participación de los diversos (as) interesados (as).

Artículo 9.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes, salvo que el ordenamiento jurídico ordene una mayoría diferente. Cuando en una votación se produzca empate, se votará nuevamente en el mismo acto o la sesión ordinaria inmediata siguiente, y, e empatar otra vez, el asunto se tendrá por desechado.

Artículo 10.

El Comité tendrá como objetivo fundamental, presentar, elaborar y ejecutar proyectos de interés local o nacional en los que se promueva la igualdad con perspectiva de género y equidad, y promover propuestas que contribuyan a la construcción de las políticas públicas de la Persona Joven, en aplicación de los principios contenidos en la Ley General de la Persona Joven.

Artículo 11.

El Comité de la Persona Joven, deberá llevar un libro de actas de cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias, el mismo deberá ser presentado a la Auditoria Interna para la apertura y cierre correspondiente del libro.

Artículo 12.

El Comité Cantonal nombrará de su seno por mayoría simple de votos una persona como representante propietario y otra como suplente para la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, quienes fungirán en el puesto por un año y podrán ser reelectos por única vez, según lo establece la Ley General de la Persona Joven.

Capítulo V. Comisiones especiales del Comité de la Persona Joven de la Municipalidad de Guácimo.

Artículo 13.

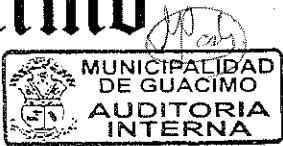
La Municipalidad, por medio de sus órganos administrativos, administrará los recursos con destino específico a que se hace referencia en el artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven, girados por el Concejo Nacional de la Persona Joven para el financiamiento de los Comités Cantonales.

Artículo 14.

El Comité Cantonal podrá crear comisiones especiales, con el fin de coordinar y dar seguimiento



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021
S.O. N.º 04-2021
Fecha: 26-01-2021
Pág. N.º 21.

al o los proyecto(s) específico(s) a desarrollar. La Comisión funcionará durante el plazo necesario para desarrollar el proyecto y entregar el informe respectivo. Las Comisiones se integrarán con un mínimo de tres jóvenes, y al menos uno de ellos será miembro del Comité Cantonal, todos tendrán voz y voto en las decisiones que se adopten para cumplir su cometido. Para integrar las Comisiones se aplicarán los principios de "Particularidad y Heterogeneidad", "Integridad" e "Igualdad" que establece la "Ley General de la Persona Joven."

Capítulo VI. Disposiciones Finales.

Artículo 15.

El Comité Cantonal cada vez que nombre una Comisión especial, designará a una persona coordinadora, la cual tendrá que dirigir los asuntos que se sometan al conocimiento de dicha comisión y tendrá la obligación de presentar informes de avances periódicos y finales ante el Concejo Cantonal en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la solicitud del propio Comité Cantonal o finalizado el proyecto en relación con los proyectos que coordinan y a los que les dan seguimiento.

Artículo 16.

La Municipalidad con apoyo y asesoría del Concejo Municipal, fomentará y promoverá la constitución y fortalecimiento del Comité Cantonal de la Persona Joven.

Artículo 17.

El Comité Cantonal de la Persona Joven, contará con el apoyo, asesoría, coordinación y capacitación por parte del Concejo Municipal para la formulación y ejecución de propuestas y proyectos locales y nacionales, de acuerdo con sus necesidades y de conformidad con el principio de legalidad, las cuales deberá hacer llegar por medio de la secretaria.

Artículo 18.

El Concejo Municipal colaborará con los Comités Cantonales para el seguimiento de las propuestas y proyectos juveniles que se ejecuten en el cantón

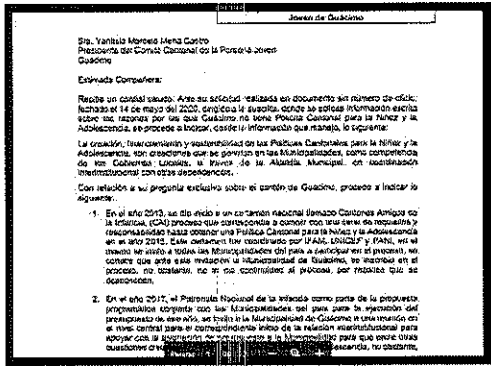
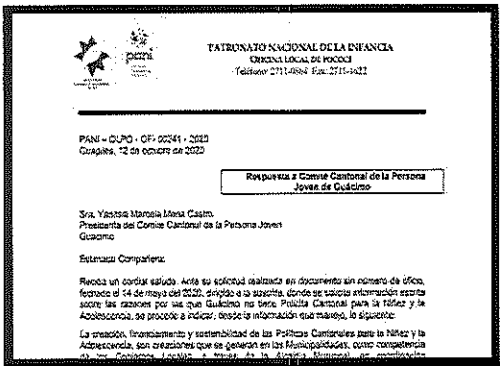
Artículo 19. Este Reglamento entrará a regir a partir de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Acuerdo N.º Diez. Aprobado por mayoría calificada. Acuerdo en firme.

Esta comparación se realiza en virtud a una serie de inconsistencias que son necesaria de corregir antes de Publicarlo en la Gaceta.

➤ **Solicitud del porque Guácimo no cuenta con Política cantonal de Niñez y**

Adolescencia

El 14 mayo 2020 se realiza la consulta el PANI del porque nosotros como cantón no contamos con la política de niñez y adolescencia esto en virtud a que como representantes del programa sembramos seguridad se nos realiza dicha solicitud para tener conocimiento de las razones y además buscar la manera de articular la creación de dicha política cantonal lo cual la respuesta del PANI es la siguiente





Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021
S.O. N.º 04-2021
Fecha: 26-01-2021
Pág. N.º 22.

➤ Situación del CECI Guácimo

Si bien es cierto el Consejo Municipal toma el acuerdo de dar a la Comisión de comité cantonal persona joven manteniendo la administración en el señor alcalde, sin embargo el señor alcalde beta dicho acuerdo dejando fuera de la coordinación del centro comunitario CECI al comité persona joven, cuando ingresa el nuevo consejo municipal se habla y explica de lo que sucede si no continuamos en dicha coordinación pero pese a eso siempre el señor Presidente Municipal José Leoncio Peraza deja fuera y crea una nueva comisión misma que actualmente el MICIT desconoce, es por esta situación que se cierran los cursos gratuitos porque aun en medio de la Pandemia se estaban dando de manera virtual donde este forma se graduaron un aproximado de 75 estudiantes y se dio la entrega de los títulos en la oficina de la unión cantonal dado a la falta de interés del municipio.



➤ Sobre cursos técnicos

En el año 2019 se da inicio de un programa llamado técnico en su comunidad que es llevar un técnico medio por un monto de C\$20000 colones mensuales, sin pagar matrícula y estos son certificados por el CONESUP de la cual se tiene conocimiento que existen cuatro grupos actualmente recibiendo clases entre ellos Veterinaria, Farmacia, Recursos Humanos, Inglés Conversacional, pero en virtud de no tener acercamiento con la oficina de Vise alcaldía en el año 2020 se dificultó hacer apertura nuevamente en virtud de que como CCPJ tenemos un límite de edad y esta es hasta antes de cumplir 36 años según lo establece la ley 8261, entonces al no tener la vise alcaldía trabajando el programa no podíamos hacer apertura de población de mayor edad entonces por ende la Empresa decide trabajarlo con otra institución actualmente en el cantón.

➤ Sobre nombramientos en los comités Comunales de Deportes

Según el artículo 175 del Código municipal se han nombrado actualmente representantes en los Comités Comunales de Deportes y Recreación

- Guácimo Distrito Primero
- Villa Franca
- La Lucha Limbo Duacari
- Además de la representación de las organizaciones deportivas jugador inscrito en juegos nacionales para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021
S.O. N.º 04-2021
Fecha: 26-01-2021
Pág. N.º 23.

➤ **Situación de denuncia por la manera de actuar sobre los representantes del CCPJ y además del Joven Efraín Cordero menor quien nos representa ante el CDDR**

Quienes suscriben Yanitsia Marcela Mena Castro, Cédula 701670236, en calidad de Presidente del Comité Cantonal Persona Joven y Deylin Odalis Arrieta Castillo Cedula 70242-0943 Secretaria del Comité Cantonal Persona Joven, hacemos una declaración sobre los acontecimientos sucedidos el día Viernes 19 de junio del 2020, en la Municipalidad de Guácimo en contra de nosotros e incluso de nuestro representante ante el Comité Cantonal de Deportes el joven quien incluso es menor edad Efraín Fuentes Cordero, dicha situación nos ha dañado moralmente incluso de manera psicológica.

Redacto la situación de manera más clara

1. El comité Cantonal Persona Joven solicita audiencia con el consejo municipal el día miércoles 10 de junio 2020, indicando que por la situación nacional
2. COVIC 19 únicamente asistiremos dos personas en representación del CCPJ, manteniendo todos los protocolos de salud. Además, se les solicita poder asistir a las sesiones municipales para estar al tanto de las situaciones de desarrollo de nuestro cantón y de la cual las juventudes deben formar parte.

3. Que en la Sesión Ordinaria N°24-2020, celebrada el 12 Junio 2020, dice: Este Concejo Municipal por **unanimidad**, acuerda: Comunicarle a Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro - Presidenta y a la Srta. Deylin Arrieta Castillo- Secretaria del Comité Cantonal de la Persona Joven de Guácimo, que se les concede visto bueno para que presenten ante este Órgano Colegiado, el día viernes 19 de Junio 2020 a partir de las 5:p.m, en el salón de sesiones de esta Municipalidad, proyecto que se encuentran elaborando para ser ejecutado en el Cantón de Guácimo. La asistencia deberá de ser con el mínimo personal requerido, sugiriéndose dos personas.

Asimismo, se les hace saber que lamentablemente por el momento no es posible aprobarles su solicitud de asistir regularmente a las celebraciones de sesiones municipales, lo anterior debido a que por el momento debemos de cumplir con directrices giradas por el Ministerio de Salud y Gobierno de La República, con el mínimo de personas posibles, de antemano se les agradece la comprensión. Acuerdo No Trece. **Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.**

4. Que el día viernes 19 de junio 2020 este órgano estaba convocado debidamente por el consejo municipal de Guácimo donde se nos indicaba que se nos iba a recibir en la sesión para brindar informes y hablar de documentación importante del Comité Cantonal de la Persona Joven de Guácimo, agregando que fue un acuerdo municipal que fue unánime para presentarnos, dicho eso la señorita Deylin a pesar de vivir muy lejos específicamente en Santa María del distrito de Río Jiménez, se hace presente desde las 11:00am por situaciones de no tener medios de transporte, así mismo la compañera Yanitsia Mena se hace también presente a las 3:50pm, donde la sesión empieza a las 5:00pm además que repito nos acompañó el Joven menor de edad Efraín Fuentes Cordero representante del CCPJ en el Comité Cantonal de Recreación Deporte de Guácimo siguiendo todas las medidas necesarias para poder ingresar; esperando que sea esa hora nos quedamos en la sala de espera, empieza la sesión al ser las 5:00pm sale el señor regidor suplente Diego Ortega a decirle a la presidenta que ya nos van a recibir y que quienes iban a ingresar dado que únicamente estaban citadas dos personas, se le indica que se nos dio permiso en mismo acuerdo claro a 2 personas del Comité pensando en la situación que vivimos en este momento por el COVID-19, por nuestra transparencia como Comité que representa la juventud de Guácimo solicitamos que el Joven Efraín ingrese solo por un lado para grabar todo lo que vamos a dar de informe como anteriormente este Comité lo ha venido haciendo, dicho eso el señor Diego Ortega vuelve a ingresar a la sala a preguntar.

5. En esta ocasión la secretaria del consejo Municipal la señora Janeth Crawford Stewart sale de la sala de sesiones y nos indica que no se nos va a recibir hasta que pase todo lo del COVID-19, dado que no van a permitir ingreso Efraín a gravar como lo hemos solicitado, ella se retira a la sala con indicación de parte de este órgano de decirle al consejo que ellos nos convocaron y que incluso nosotros debemos dar el informe que ellos mismos pidieron.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021
S.O. N.º 04-2021
Fecha: 26-01-2021
Pág. N.º 24.

6. La secretaria del consejo les informa a los mismos pero estos e incluso como regidores elevan un acuerdo del cual está mal tomado dado que no es por unanimidad como el de la convocatoria y aún más no es debidamente en firme como lo indica el código municipal en su artículo 42 cito "El consejo tomara sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo cuando este código prescriba una mayoría diferente.

Cuando en una votación se produzca un empate, se votará de nuevo en el mismo acto o la sesión ordinaria inmediata siguiente y, de empatar otra vez, el asunto se tendrá por desechado"

Comentario. Por regla general, los acuerdos del Concejo Municipal se adoptan por mayoría absoluta de los miembros presentes. La mayoría absoluta es aquella que no puede ser superada. Como regla de excepción están aquellas mayorías especiales necesarias para adoptar acuerdos, que están contempladas expresamente en las respectivas disposiciones por ejemplo: artículos 11, 19 párrafo primero, 36 párrafo tercero, 39, 44 párrafo final, 45, 62 párrafo segundo, 86 párrafo segundo, 100 párrafo primero, y Transitorio IV.

La mayoría unánime, por su parte, refiere al modo (afirmativo o negativo) en que se pronuncian todos los miembros de un determinado órgano colegiado al votar un asunto. La unanimidad puede referirse a la totalidad de integrantes del órgano o bien a los presentes en una sesión. Por ejemplo, el caso de la unanimidad exigida en el Artículo 36 del Código Municipal

-para conocer de los asuntos no incluidos en la convocatoria a sesión extraordinaria-, se refiere a la totalidad de integrantes de los Concejos Municipales. Finalmente, por acuerdo definitivamente aprobado debemos entender todo aquel que así se declare previa moción de orden en ese sentido, en el caso particular de los Concejos Municipales, por votación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros (Artículo 45). El Código también contempla la mayoría relativa, en tanto implica la

66 67 Unión Nacional de Gobiernos Locales CÓDIGO MUNICIPAL

COMENTADO LEY Nº 7794 actualizado octubre del 2014 opción con mayor cantidad de votos de entre más de dos alternativas sometidas a votación. Se contempla en materia de nombramientos, por ejemplo: artículo 13 incisos f), g) y h), y 165.

Es decir, el acuerdo de desconvocatoria no fue como debía ser por ello nosotros no nos retiramos de la sala de espera hasta el momento que los señores regidores sometieran a votación nuevamente para que este acuerdo saliera respetando lo establecido en el código municipal.

7. Nuevamente la secretaria del consejo sale e informa que han levantado un acuerdo, pero aun nosotros en el marco del respeto le indicamos que dicho acuerdo está mal porque no respeta lo establecido en el código municipal, ella se retira dejando claro que únicamente puede manifestar lo que nos ha indicado, repito sin ningún tipo de faltas de respeto o acciones indebidas.

8. Es en este momento donde nuevamente el regidor suplente el señor Diego Ortega, de la puerta de la sala de sesiones indica que ya nos dijeron no se nos va recibir, entonces la presidenta del CCPJ Yanitsia Mena, de manera asertiva indica "Si Diego pero ese acuerdo está mal y la desconvocatoria debe salir como lo establece el código municipal", este entra a la sala de sesiones e informa al presidente que el acuerdo no fue unánime en ese momento se entera que el señor regidor Nelson lobo Vota en contra de no ser recibidos nosotros que ya estábamos convocados y además unos representantes líderes comunales que esperaban fuera alterado el orden del día, en este caso el presidente del consejo le dice a Nelson que necesita vote para poder ejecutar dicho acuerdo este regidor se reusa y mantiene su voto siendo así el acuerdo sale por mayoría calificada.

9. Aun así el regidor suplente Diego Ortega sale de la sala y Nosotros como representantes le comunicamos que no nos vamos a mover de dicha instancia hasta que se nos aclare porque nos iban a recibir primero y cuando íbamos a ingresar comunicamos que vamos a grabar y se nos deniega; dicho así el consejo toma repito ese acuerdo en ese mismo momento de no dejarnos ingresar donde dice también que después de la pandemia podrán recibirnos, solo se nos dice que es protocolo por el Ministerio de Salud, queremos aclarar que nosotros como comité tenemos conocimiento que somos parte de la Municipalidad y del Consejo donde no somos solo público porque tenemos funciones por la Juventud de Guácimo, así mismo entendemos que la situación a



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021

S.O. N.º 04-2021

Fecha: 26-01-2021

Pág. N.º 25.

nivel mundial y país está mal pero nuestra molestia a la vez fue de que ese mismo día fuimos, ingresamos y por indicar que íbamos a grabar no nos reciben, dicho eso prosigo con lo siguiente después de que nuestras personas decimos que hasta que se nos justifique claramente por qué no nos dejaron ingresar por grabar y comentamos que no nos vamos a retirar,

10. Es aquí donde se violenta el Código municipal en su Artículo

41 cito "Las sesiones del consejo municipal serán públicas, El consejo deberá reglamentar la intervención y formalidad de los particulares" **Comentario.** El principio democrático que rodea toda la estructura política y administrativa del Estado determina la necesidad de que los ciudadanos estén debidamente informados del acontecer político y administrativo. Un derecho que se ejerce frente al poder público, constituyéndose en un límite para éste, Se establece por regla general que las sesiones del Concejo Municipal son públicas, por lo que los interesados y no interesados pueden asistir a dichas sesiones, a efecto de conocer qué discute y decide el Concejo. De ese modo, el público se entera tanto de la decisión adoptada como de los motivos que llevaron a su adopción y de las distintas posiciones de los participantes. En ese sentido, el público tiene derecho a conocer no sólo el acuerdo que se adopta, sino también la deliberación correspondiente. El conocimiento del acuerdo y de la deliberación puede provenir de la asistencia a las sesiones públicas o bien, por el acceso al acta de la sesión, que debe ser transcripción sucinta pero fiel de lo discutido y acordado. Las actas son documentos de libre acceso por parte de los ciudadanos y, por principio, la información contenida en ellas es de interés público. El punto es si este criterio puede mantenerse también respecto de los medios que registren las deliberaciones de los órganos colegiados y, en concreto, del Consejo Municipal como por ejemplo las grabaciones de las sesiones del Concejo. Sobre este particular la Procuraduría General de la República en su Dictamen N° 329 de fecha 12/11/2004, se pronunció al respecto señalando lo siguiente

"...Se desprende de lo transcrito que, dentro de la legislación costarricense, los casetes son documentos. Pueden ser documentos privados o bien públicos. No puede existir duda, por demás, que en el tanto en que el casete registre las sesiones de un órgano colegiado y 66 67 Unión Nacional de Gobiernos Locales el registro lo haga un funcionario público en el cumplimiento de sus funciones, dicho documento será público para efectos de su divulgación. Por demás, si la sesión del órgano es pública, la Administración no puede pretender mantener en secreto el contenido de las deliberaciones y el registro mismo de éstas. Consecuentemente, la Administración no podría negarse a suministrar copia de dicho casete o en su caso, negarse a que un tercero también registre en casete las sesiones del órgano colegiado, las cuales son públicas..."

Pese a lo antes mencionado y establecido en el código municipal, así mismo Diego Ortega Regidor suplente llama al Guardia Municipal a que se nos retire del edificio, indica al compañero Efraín que **no** puede tomar fotografías porque es **prohibido**, Incluso el regidor suplente Leance Ramírez salió de la sala de sesiones a pedir nos retiráramos pero aun nosotros apegados a nuestros derechos le manifestamos que ese acuerdo está mal, que las personas solo desean transparencia y que dicha municipalidad la tienen secuestrada gobernando a su antojo, que nosotros no íbamos por antojo si no por una convocatoria y que recordara somos una comisión municipal permanente, e donde el guarda sube e indica que debemos salir del edificio municipal, dado a esto le indicamos muy amablemente a Guardia que el cumplió con su deber pero que nosotros no nos íbamos a retirar dado que estuvimos muchas horas esperando donde se nos dijo que si y después a las 5:40pm se nos dice que no, dicho así el guarda le indica al señor regidor suplente Diego Ortega que no nos vamos a retirar apegados al código municipal y que aun más estamos cumpliendo los protocolos de salud, porque incluso no estábamos dentro de donde se desarrollaba la sesión municipal, sino en la sala de espera de la misma que es abierta, es por ello que en ese momento el Señor Presidente del Consejo Municipal José Leoncio Peraza le indica al Señor Diego Ortega que llame a la Fuerza Pública, es entonces donde e mismo sale nuevamente de la sala de sesiones e nosotras sorprendidas e indica al guarda que ya viene la policía y nosotras decimos que por que se nos va a llamar si no estamos haciendo nada malo más que explicando que tenemos muchos proyectos y cosas importantes del Comité que se le debe informar al Consejo para poder seguir trabajando llaman a la Policía, ingresa la Policía al Edificio Municipal donde llega el oficial y nos pregunta que pasa nosotras confundidas le indicamos que no sabemos, porque no estamos haciendo nada malo más que solicitando que se nos aclare bien las cosas, el policía amablemente nos indica que si se



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021

S.O. N.º 04-2021

Fecha: 26-01-2021

Pág. N.º 26.

nos convocó le indicamos que sí y que íbamos a ingresar pero que comunicamos que íbamos a grabar y se nos denegó luego él nos cuenta que no cuentan con patrullas y que solo la de él, entonces nosotras cumpliendo porque tampoco queríamos que por algo que no entendíamos la delincuencia tuviera algún efecto, además que también este comité tiene a la compañera Yanitsia Mena dentro del programa sembrando seguridad e Subsistema PANI por ello bajamos con el oficial de fuerza pública, porque sabemos la situación de seguridad de enfrenta nuestro cantón, la falta de recursos humanos para atender dichas situaciones y además no debíamos exponer como lo hicieron al compañero Efraín que es menor de edad a este hecho que repito es demasiado bochornoso, por tener conocimiento del código de Niñez y Adolescencia. Aclara que dicho oficial de fuerza pública no se retiró hasta que nosotros tres estuviésemos afuera del edificio municipal, salimos del edificio, molestos y decepcionados porque aunque el oficial no nos sacó esposadas o nos hicieran proceso, pues nosotros sentimos que fuimos ofendidas, tratadas como delincuentes por que no estábamos haciendo nada malo y nos saca la Policía, a esto queremos indicar que el Joven Efraín es menor de edad y también fue sacado de esta manera, entonces nosotras sentimos que nos trataron como delincuentes por algo que no entendemos, a esto es que hacemos el llamado de ayuda, porque si nosotros que somos un Comisión Municipal Permanente según lo establecido en el código municipal, cito" ARTÍCULO 49.- En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el Presidente nombrará a los 72 73, integrantes de las Comisiones Permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente. Cada concejo integrará como mínimo ocho comisiones permanentes: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer y de Accesibilidad (COMAD). Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el concejo.

(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 2º de la ley N° 8822 del 29 de abril de 2010) Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo; el Presidente Municipal se encargará de integrarlas.

Cada Comisión Especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. Podrán integrarlas los síndicos propietarios y suplentes; estos últimos tendrán voz y voto.

En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos.

(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 16 de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013) Comentario. Es una facultad del Presidente del Concejo designar a los miembros que conformen las Comisiones Permanentes y Especiales, tal como también se dispone en el Artículo 34 inciso g) de este Código. Para tal efecto el Presidente debe procurar que las comisiones finalmente estén integradas con representantes de todas las fracciones políticas que componen el Concejo. Las Comisiones Permanentes deberán estar conformadas por regidores propietarios. El plazo de nombramiento de los integrantes de las

74 75 Comisiones Permanentes no está establecido en la norma, no obstante, si queda regulada la potestad del Presidente del Concejo de variar anualmente la conformación de esos órganos colegiados. El Código establece una serie de Comisiones Permanentes, que obligatoriamente deberán funcionar en cada municipalidad, no obstante, podrán integrarse otras comisiones permanentes a criterio del Concejo, y tantas Comisiones Especiales como sean necesarias para atender situaciones específicas y cuya duración estará determinada por la complejidad del asunto bajo su estudio.

La decisión de crear nuevas Comisiones Permanentes o Especiales es resorte exclusivo del Concejo como órgano colegiado, no así del Presidente a quien únicamente le corresponderá designar a sus miembros. En el seno de cada comisión sus miembros deberán escoger un Presidente y un Secretario, tarea que no corresponde al Presidente del Concejo al momento de integrarlas.

A las comisiones deberán asistir aquellos funcionarios y hasta el mismo Alcalde Municipal, cuando sean requeridos, sea para brindar asesoría o aclarar hechos o situaciones de los asuntos sometidos al estudio de aquéllas. nos sacaron de esta manera de un Edificio municipal entonces que pasaría con los ciudadanos de nuestro cantón, creemos en el trabajo en equipo, pero con lo que sucedió



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021
S.O. N.º 04-2021
Fecha: 26-01-2021
Pág. N.º 27.

este día ya no sabemos si estamos con las personas correctas; incluyendo a todo eso hacemos esta confesión porque sabemos que tenemos derechos y que ese día se nos pisotearon completamente.

Se rinde esta **aclaración nuevamente** dado a las reiteradas declaraciones en actas municipales del Señor Regidor y Presidente Municipal José Leoncio Peraza sobre la situación de la cual **no explica** a transparencia lo que realmente paso y además para aclarar también a la señora Regidora Alejandra López Lee del porque se solicitó el Joven ingresara a la sala de sesiones lo cual no era un tema antojadizo y bien es más buscando la transparencia para nuestro cantón y aún más de conocimiento a las juventudes también sobre el trabajo que dicha comisión realiza. ☐ **Espacios de Participación**

- Sembremos seguridad
- Sub sistema PANI
- Mesa Multisectorial del Banco Popular
- Bloque Vivienda Nacional
-

☐ **Se deja claro sobre los últimos acuerdos tomados en la última sesión de trabajo del Comité Cantonal Persona Joven Guácimo**

Para su conocimiento les indicamos los acuerdos tomados en la última sesión Extraordinaria Jueves 17 Diciembre de 2020, y así de esta manera se concluye el periodo 2020 **Acuerdo 1** Sobre como efectuar los Nombramiento de nuevos miembros a los Comités Comunales de Deportes y Recreación. Y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación Guácimo, En Representación del Comité Cantonal Persona Joven Guácimo se toma el acuerdo a fines siguientes de manera desglosada les permitimos informar con relación a la elección de los representantes del comité Cantonal Persona Joven ante los

➤ **comités comunales de deportes:**

1-Sé realice en la misma convocatoria de conformación que da el Comité Cantonal de Deportes y Recreación Guácimo.

2-Que para mejorar la participación sea publicado en la página oficial del CCPJ y en la del CCDR con el día, fecha, hora, lugar y los requisitos para postularse.

3-Que el día de la Asamblea deberá ir la Representación que tienen ustedes estimado Comité Cantonal de Deportes dentro del Comité Cantonal persona Joven , que va ser quien fiscalice y realice esta asamblea el mismo día que ustedes realizan la de ustedes, Además que esta persona se encargara de explicar a ambos jóvenes cuáles son sus responsabilidades y derechos en dicho comité comunal, además de aclararles a los asambleístas sobre el debido proceso para que no existiera alguna duda e inconsistencia.

4-Requisitos y afiche para publicar en las páginas para quienes deseen ser Postulantes Atención a todos los Jóvenes de 12 a 17 años que deseen ser parte de sus comités Comunales de deportes específicamente Distrito Lugar XXXXXXXX según el artículo 175 del Código Municipal. ustedes tienen oportunidad de ser parte de dichos comités comunales.

Es por ello que este Órgano Comité Cantonal Persona Joven les solicita de la manera más atenta preparen su Currículum donde indique los siguientes requisitos:

1- Fotocopia de su cédula de menor

2- Grado académico

3= Carta de referencia del porque desea participar en dicho comité comunal.

4- indicar si anteriormente ha sido participe de algún grupo organizado.

Sin embargo, cabe aclarar que esto es únicamente es para tener conocimiento de sus habilidades



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021

S.O. N.º 04-2021

Fecha: 26-01-2021

Pág. N.º 28.

e incluso buscar la manera de fortalecerles las mismas se adjuntas los Artículos de ley que corresponden Artículo 175 código Municipal y Ley 9633 sobre Reforma de los artículos 17 4 y 175 de la ley n.º 7794. **Comités Cantonales de Deporte y Recreación**

Los dos representantes del Comité Cantonal de la persona Joven ante el comité Cantonal Deportes Y Recreación Guácimo

Que la representación del CCDD sea quien realice las convocatorias según lo establecido en la ley **Reforma Código Municipal para garantizar la efectiva participación de la niñez y la adolescencia en los comités cantonales y comunales de deportes y recreación N° 9633**, el proceso de nombramientos debe ser realizado por el Comité Cantonal Persona Joven es por ello que se le otorga a la representación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación realizar dichos procesos y dar informes a este órgano participativo.

Que además este acuerdo únicamente pueda ser revocado con la misma cantidad de votos es decir únicamente se va a revocar por unanimidad si así lo decidieran

Acuerdo 2

Mantener el Proyecto Fortaleciendo, Motivando y abordando las diferentes áreas estratégicas de la juventud de Guácimo 2020 dado que el presupuesto 2020 se ira a superávit por distintas razones entonces se toma el acuerdo por unanimidad que este sea ejecutado en el año 2021, dado que dicho presupuesto se encontrara en Superávit y con la justificante que para el 2021 ingresan nuevos presupuestos y estos pueden ser presentados para nuevo proyecto sin desvalorizar la total del proyecto 2020, y que además este acuerdo únicamente pueda ser revocado con la misma cantidad de votos es decir únicamente se va revocar por unanimidad si así lo decidieran

Acuerdo 3

Que se le dé continuidad del porque nuestro cantón no cuenta con una política de niñez y adolescencia y esto dado al documento enviado de respuesta desde la solicitud que se hizo a la Oficina del PANI y porque para nosotros como Comité Cantonal de la Persona Joven representante de las juventudes es de suma importancia nuestro cantón cuente con esta Política Cantonal y además según el programa sembramos seguridad es de suma urgencia contar con esta política.

Acuerdo 4

Que se le dé seguimiento al reglamento presentado ante el consejo municipal, pero que si el consejo municipal hiciera algún tipo de corrección al este reglamento presentado se le notifique al comité Cantonal para que este realice la consulta pública a los diferentes grupos juveniles del cantón, esto para evidenciar alguna sugerencia o bien sea un reglamento que se estudió también mediante consulta también pública y no arbitraria para así después de contar nuevamente con la aprobación del Comité Cantonal Persona Joven por Unanimidad este sea aprobado por el consejo Municipal y sea este quien lo publique de igual manera en la Gaceta, esto dada la necesidad de que se cuente con un reglamento interno del Comité Cantonal Persona Joven, y que además este acuerdo únicamente pueda ser revocado con la misma cantidad de votos es decir únicamente se va revocar por unanimidad si así lo decidieran

Acuerdo 5

Que todas las sesiones el Comité Cantonal Persona Joven sean publicadas en la Pagina Municipal así mismo como lo hace el consejo Municipal en sus sesiones o bien en reuniones de trabajo esto para ser una comisión transparente en favor de las juventudes y porque la ley General 8261 así establece que deben ser Publicas, pero porque además ya el municipio cuenta con los mecanismos para que estas mismas sean transmitidas, además también publicar que la secretaria del consejo Municipal recibirá documentación que deseen dejarle a esta Comisión Permanente Municipal que es la máxima representación de las juventudes de nuestro cantón y

que a través de ella nos hagan llegar solicitudes, quejas o bien sugerencia. que este acuerdo únicamente pueda ser revocado con la misma cantidad de votos es decir únicamente se va a revocar por unanimidad si así lo decidieran. **Acuerdo 6**

Que cada representante del Comité Cantonal Persona Joven que desee tener su asesor notifique con anterioridad el acompañamiento que va a mantener y este mismo sea justificado sus razones. y que este acuerdo únicamente pueda ser revocado con la misma cantidad de votos es decir únicamente se va a revocar por unanimidad. así lo decidieran.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021

S.O. N.º 04-2021

Fecha: 26-01-2021

Pág. N.º 29.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice:
Muchas gracias por el informe brindado Sra. Yanitzia Mena Castro.

En uso de la palabra la Sra. Yanitzia Mena Castro - Comité de la Persona Joven, dice:
Muchas gracias.

De esta forma se dio por atendido al Comité Cantonal de la Persona Joven.

ARTICULO IV. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL.

1. Se dio lectura a copia de oficio AMG-059-2021 con fecha de recibido 26-01-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González en el que remite oficio DPMG-007-2021, de la Proveedora Municipal - Sra. Zilenia Venegas V., cédula 3-0358-0218 en el que remite la orden de compra 11742, visto bueno de recibido de avance de obra, emitido mediante oficio SIOP-789-2020 del 24 de Agosto de 2020 y factura original, correspondiente a la Licitación 2019LN-000002-01, tramitado para "Mejoramiento caminos Red Vial Cantonal", con el fin de que se traslade y se tome acuerdo de pago a favor del Contratista, Constructora Meco S.A., cédula jurídica 3-101-035078, por un monto de \$60.372.293.81, el cual corresponde a la línea 3 de la orden de compra.

Lo anterior debido a que los recursos para la erogación de este pago, ya se encuentran habilitados mediante modificación presupuestaria N° 1-2020.

Conocida la solicitud de acuerdo de pago es sometida a aprobación el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petición sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

De conformidad al oficio DPMG-007-2021, de la Proveedora Municipal - Sra. Zilenia Venegas V., este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar el pago de la Licitación 2019LN-000002-01, orden de compra 11742 y factura original, tramitado para "Mejoramiento caminos Red Vial Cantonal", a favor del Contratista, Constructora Meco S.A., cédula jurídica 3-101-035078, por un monto de \$60.372.293.81, el cual corresponde a la línea 3 de la orden de compra.

Lo anterior debido a que los recursos para la erogación de este pago, ya se encuentran habilitados mediante modificación presupuestaria N° 1-2020.

Acuerdo N.º Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado

ARTICULO V. CORRESPONDENCIA.

1- Se dio lectura oficio P-UA-0004-2021, con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 26-01-2021, firmado por la Sra. Shirley Calderón Quesada - Encargada Programa Caminos para el Desarrollo RECOPE, dice: Solicitud donación de chatarra, Mediante oficio AMG-1329-2020 se solicitó la donación de 1000 toneladas de chatarra para obtener recursos y ejecutar los siguientes proyectos:

1. Instalación de una fuente en el parque central de Guácimo.
2. Adoquinar las aceras internas y externas.
3. Instalación de Luces led y basureros ecológicos
4. Colocación de bancas y reestructuración del kiosco

Posteriormente, mediante oficio P-UA-0145-2020 se solicitó, entre otros, un presupuesto con el detalle de los trabajos a realizar, que incluya mano de obra y materiales, lo cual no ha sido atendido a la fecha.

Por tanto, con la finalidad de continuar con el análisis de la solicitud, le agradezco gestionar lo pertinente a fin que se presente en un plazo no mayor a 8 días hábiles el presupuesto solicitado.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021
S.O. N.º 04-2021
Fecha: 26-01-2021
Pág. N.º 30.

Conocida la información respecto a la solicitud de donación de chatarra, que suscribe la Encargada Programa Caminos para el Desarrollo RECOPE, el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Lo que corresponde es trasladarlo al Alcalde Municipal para que facilite la información que se indica en el oficio P-UA-0004-2021, por lo tanto Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González- oficio P- UA-0004-2021, suscrito por la Sra. Shirley Calderón Quesada - Encargada Programa Caminos para el Desarrollo RECOPE, para que que facilite la información que se requiere para proseguir con la gestión de donación de presupuesto por concepto de chatarra.

Acuerdo N.º Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2- Se dio lectura a criterio legal con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 26-01-2021, firmado por el MSc. Roy Alberto Castro Astúa, mayor de edad, divorciado una vez, Abogado, carné del Colegio de Abogados número: 19503, cédula de identidad número: 1-1296-417, vecino de Limón, Siquirres, en mi condición de asesor legal externo de la Municipalidad de Guácimo, dice:

OFICIO: SMG #571-2020

Recomendación Legal:

Se recomienda atender el criterio emitido por el señor MSc. Juan Carlos González Calderón, Coordinador de Servicios Técnicos de la Municipalidad de Guácimo, # DCAT-007-2020 de fecha 17 de junio del 2020, en el cual concluye:

"Ante la petitoria de realizar una extensión de la calle pública por 100 metros se recomienda solicitar el cumplimiento del marco jurídico, correspondiente a la apertura de calle pública, es decir, contar con la aprobación del Instituto Nacional de Vivienda (INVU)". Notifíquese al interesado.

De la forma antes expuesta se deja rendido el criterio legal correspondiente, no sin antes indicar que quedo a entera disposición del honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Guácimo, en caso que estimen necesario aclarar o adicionar el mismo.

Conocida la recomendación legal que presenta el MSc. Roy Alberto Castro Astúa - asesor legal externo de la Municipalidad de Guácimo, el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Corresponde trasladar respuesta al solicitante, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

De conformidad a criterio legal que emite el MSc. Roy Alberto Castro Astúa - Asesor Legal Externo de la Municipalidad de Guácimo, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Sr. Osvaldo Álvarez Matos - Vecino de Agrimaga Río Jiménez, portador de la cedula de residencia número 119200407920, que habiendo sido analizada su petitoria de realizar una extensión de la calle pública por 100 metros, como recomendación se le hace saber que debe solicitar el cumplimiento del marco jurídico, correspondiente a la apertura de calle pública, es decir, contar con la aprobación del Instituto Nacional de Vivienda (INVU)".

Acuerdo N.º Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021
S.O. N.º 04-2021
Fecha: 26-01-2021
Pág. N.º 31.

3- Se dio lectura a criterio legal con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 26-01-2021, firmado por el MSc. Roy Alberto Castro Astúa, mayor de edad, divorciado una vez, Abogado, carné del Colegio de Abogados número: 19503, cédula de identidad número: 1-1296-417, vecino de Limón, Siquirres, en mi condición de asesor legal externo de la Municipalidad de Guácimo, dice:

OFICIOS:

- SMG #303-2020 - Informe de Estudio sobre la evaluación de la liquidación presupuestaria periodo 2018 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Guácimo.
- SMG #302-2020 - Estudio sobre el proceso de adquisición de bienes y servicios periodo 2018.
- SMG #089-2020 - Traslado de oficios DAI-010-2020, DAI-011-2020 y DAI-012-2020.
- SMG #0535-2020 - Traslado de oficio MICITT-DM-OF-358-2020
- SMG #592-2020 - Propuesta de reglamento CCPJ
- SMG #629-2020 - Moción por Regidor Kenneth Pérez, Regidor de Quepos sobre iniciativa de la creación del Banco Municipal de Alimentos
- SMG #683-2020 - Consulta proyecto N°22005
- SMG #635-2020 - Oficio STJ-514-2020 -Fedrick Franklin Patterson Bent
- SMG #661-2020 - Moción presentada por el Reg. William Fajardo
- SMG #652-2020 - Oposición a Proyecto de Ley N° 21901
- SMG #653-2020 - Sobre Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU, para que no entre en vigencia hasta que se discuta ampliamente en las meses de diálogo.
- SMG #657-2020 - Análisis oficio DAI-068-2020 - Plan Anual Operativo y Presupuesto 2021.
- SMG #643-2020 - Análisis oficio DAI-063-2020 - Estudio de Autoevaluación Anual de la Cantidad de la Actividad de la Auditoría Interna periodo 2019 y el Plan de Mejora 2020.
- SMG #651-2020 - Oficio N°193-SM-2020, suscrito por Katherine Andrea Quirós, ampliación de plazo de vigencia del Decreto Ejecutivo: N°39150-MINAE-MAGMIVAH-PLAN-TUR.
- SMG #642-2020 - Oficio CPJ-CD-01-2020
- SMG #741-2020 - Oficio MPO-SCM-334-2020, Decreto Ejecutivo: N°39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR.
- SMG #815-2020 - Solicitud de Ampliación de Plazo y Otros, Decreto Ejecutivo: N°39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR.
- SMG #842-2020 - DAI-084-2020.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021

S.O. N.º 04-2021

Fecha: 26-01-2021

Pág. N.º 32.

- SMG #863-2020 – Reglamento a la Ley 9504 de Licencias para Actividades Lucrativas y no Lucrativas del Cantón de Guácimo.
- SMG #977-2020 – Seguimiento acuerdo 13, Sesión N°29-2020, 17/07/2020, recomendación del Lic. Danny Arguello – Grupo Las Rosas.
- SMG # 980-2020 – Consulta sobre proyecto de Ley N° 21645
- SMG # 1064-2020 – Consulta sobre proyecto de Ley N°22054
- SMG #1082-2020 – Propuesta de Municipalidad de Heredia para modificar Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal.
- SMG #1022-2020 – Inventario de Ventas Ambulantes del Cantón de Guácimo
- SMG #1182-2020 – Aclaración sobre alcances de la Ley N°9891
- SMG #1174-2020 – Solicitud de permiso de la Síndica Maricela Solano para que se le conceda permiso hasta agosto del 2021 de retirarse a las 5:30 pm, por motivos académicos.
- SMG #1182-2020 - Aclaración sobre alcances de la Ley N°9891
- SMG #1208-2020 – Invitación a Sesión Extraordinaria
- SMG #1560-2020 – Invitación a Sesión Extraordinaria

Recomendación Legal:

Con relación a los oficios antes referidos la recomendación legal es que sean archivados lo anterior en virtud de que no existe ninguna valoración de índole legal que realizar con relación a su contenido que deba ser analizada por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

De la forma antes expuesta se deja rendido el criterio legal correspondiente, no sin antes indicar que quedo a entera disposición del honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Guácimo, en caso de que estimen necesario aclarar o adicionar el mismo.

Conocida las recomendaciones legales que presenta el MSc. Roy Alberto Castro Astúa - Asesor Legal Externo de la Municipalidad de Guácimo, el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Lo que procede es archivar todos estos oficios, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

De conformidad a criterio legal que emite el MSc. Roy Alberto Castro Astúa - Asesor Legal Externo de la Municipalidad de Guácimo, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a archivar los siguientes documentos que a continuación se indica, en virtud de que no existe ninguna valoración de índole legal que realizar con relación a su contenido que deba ser analizada por la Comisión de Asuntos Jurídicos:

- SMG #303-2020 - Informe de Estudio sobre la evaluación de la liquidación presupuestaria periodo 2018 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Guácimo.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021
S.O. N.º 04-2021
Fecha: 26-01-2021
Pág. N.º 33.

- SMG #302-2020 - Estudio sobre el proceso de adquisición de bienes y servicios periodo 2018.
- SMG #089-2020 - Traslado de oficios DAI-010-2020, DAI-011-2020 y DAI-012-2020.
- SMG #0535-2020 - Traslado de oficio MICITT-DM-OF-358-2020
- SMG #592-2020 - Propuesta de reglamento CCPJ
- SMG #629-2020 - Moción por Regidor Kenneth Pérez, Regidor de Quepos sobre iniciativa de la creación del Banco Municipal de Alimentos
- SMG #683-2020 - Consulta proyecto N°22005
- SMG #635-2020 - Oficio STJ-514-2020 -Fedrick Franklin Patterson Bent
- SMG #661-2020 - Moción presentada por el Reg. William Fajardo
- SMG #652-2020 - Oposición a Proyecto de Ley N° 21901
- SMG #653-2020 - Sobre Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU, para que no entre en vigencia hasta que se discuta ampliamente en las meses de diálogo.
- SMG #657-2020 - Análisis oficio DAI-068-2020 - Plan Anual Operativo y Presupuesto 2021.
- SMG #643-2020 - Análisis oficio DAI-063-2020 - Estudio de Autoevaluación Anual de la Cantidad de la Actividad de la Auditoría Interna periodo 2019 y el Plan de Mejora 2020.
- SMG #651-2020 - Oficio N°193-SM-2020, suscrito por Katherine Andrea Quirós, ampliación de plazo de vigencia del Decreto Ejecutivo: N°39150-MINAE-MAGMIVAH-PLAN-TUR.
- SMG #642-2020 - Oficio CPJ-CD-01-2020
- SMG #741-2020 - Oficio MPO-SCM-334-2020, Decreto Ejecutivo: N°39150-MINAE-MAGMIVAH-PLAN-TUR.
- SMG #815-2020 - Solicitud de Ampliación de Plazo y Otros, Decreto Ejecutivo: N°39150-MINAE-MAGMIVAH-PLAN-TUR.
- SMG #842-2020 - DAI-084-2020.
- SMG #863-2020 - Reglamento a la Ley 9504 de Licencias para Actividades Lucrativas y no Lucrativas del Cantón de Guácimo.
- SMG #977-2020 - Seguimiento acuerdo 13, Sesión N°29-2020, 17/07/2020, recomendación del Lic. Danny Arguello - Grupo Las Rosas.
- SMG # 980-2020 - Consulta sobre proyecto de Ley N° 21645
- SMG # 1064-2020 - Consulta sobre proyecto de Ley N°22054



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021

S.O. N.º 04-2021

Fecha: 26-01-2021

Pág. N.º 34.

- SMG #1082-2020 – Propuesta de Municipalidad de Heredia para modificar Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal.
- SMG #1022-2020 – Inventario de Ventas Ambulantes del Cantón de Guácimo
- SMG #1182-2020 – Aclaración sobre alcances de la Ley N°9891
- SMG #1174-2020 – Solicitud de permiso de la Síndica Maricela Solano para que se le conceda permiso hasta agosto del 2021 de retirarse a las 5:30 pm, por motivos académicos.
- SMG #1182-2020 - Aclaración sobre alcances de la Ley N°9891
- SMG #1208-2020 – Invitación a Sesión Extraordinaria
- SMG #1560-2020 – Invitación a Sesión Extraordinaria

Acuerdo N.º Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

4- Se dio lectura a informe de Fuerza Pública a la autoridad judicial N° 0011382-21, con fecha de recibido 26-01-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por los oficiales Srs. Eric Alonso Jiménez Grallan, Rafael Ángel Ramírez Sanabria, atendiendo denuncia sobre Centro Turístico Bar MICHYS, por incumplir medida sanitaria decreto DM-RM-0820-2020 Ministerio de Salud, como medida de mitigación contra el brote de COVID-19 y según decreto 42227-MP-S del 16 de marzo de año 2020, al mantener actividad comercial al público palpable al ser 23:45 horas del día 23 de Enero 2021 ubicados en El Tajo de Río Jiménez.

Conocida el informe inspección realizada por Fuerza Pública, ante denuncia sobre Centro Turístico Bar MICHYS, por incumplir medida sanitaria, el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Lo que procede es trasladar al Alcalde Municipal para que lo haga llegar al Departamento de Patentes para lo que corresponde, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, informe inspección realizada por Fuerza Pública, ante denuncia sobre Centro Turístico Bar MICHYS, por incumplir medida sanitaria, para que lo traslade al Área de Patentes de esta Municipalidad, para su atención en lo que corresponde al caso.

Acuerdo N.º Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

5- Se dio lectura a oficio C.C.D.R.G-11-2021 con fecha de recibido 26-01-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Seidy Morales Bolaños-Secretaría Ejecutiva CCDD Guácimo, comunicando que para su conocimiento me permito transcribir el acuerdo N° cinco, tomado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, en reunión ordinaria N° 01, Acta 02 celebrada el 12 de enero del 2021, que dice:

Solicitamos autorización para que el Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, firme convenio tripartito entre la Municipalidad, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación y el ICODER en el programa Actívate.

(Se adjunta oficio DPRR-249-11-2020)

Conocida la petitoria de autorización de firma de convenio programa Actívate, solicitada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Lo que procede es



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021
S.O. N.º 04-2021
Fecha: 26-01-2021
Pág. N.º 35.

autorizar al Alcalde Municipal para que firme dicho convenio, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

De conformidad a la solicitud presentada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que proceda a firmar convenio tripartito entre la Municipalidad, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación y el ICODER en el programa Actívate. **(Se adjunta oficio DPRR-249-11-2020)**

Acuerdo N.º Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

6- En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Compañeros tenemos pendiente atender en una sesión al Sr. Adrián Felipe Sanabria Quirós de la Oficina el IMAS – Guácimo para evacuar algunas inquietudes, por lo que propongo invitarlo a una sesión extraordinaria para lo cual la estaré convocando para este jueves 28 de enero 2021, a las 3:30 p.m., igualmente propongo a atender el analices de documentación en carpeta: **por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Convocar a sesión extraordinaria el día **Jueves 28 de Enero 2021, a partir de las 3:30 p.m.,** en el salón de sesiones de esta Municipalidad, para atender al Mpsic. Adrián Felipe Sanabria Quirós - Profesional Ejecutor Unidad Local Desarrollo Social – Siquirres A.R.D.S. – Oficina Guácimo y analizar documentación en carpeta.

Acuerdo N.º Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Invitar cordialmente al Mpsic. Adrián Felipe Sanabria Quirós - Profesional Ejecutor Unidad Local Desarrollo Social – Siquirres A.R.D.S. - Huetar Caribe, a participar de la sesión extraordinaria a llevarse a cabo el **día jueves 28 de Enero 2021 a partir de las 3:30 p.m., en el salón de sesiones de esta Municipalidad,** para evacuar inquietudes propias de la labor que su persona desempeña en la Oficina del IMAS Guácimo.

Acuerdo N.º Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

7 - Se dio lectura a oficio con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 26-01-2021, firmado por el Sr. Emanuel Calderón Padilla – Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, solicitando a este Órgano Colegiado hacer la convocatoria a jóvenes de entre 15 y 17 años que deseen ser parte del Comité Comunal de Deportes de las Mercedes. La Asamblea para elegir a dicho Comité se llevará a cabo el sábado 30 de Enero 2021 a las 3:p.m., en el salón multiuso de la Escuela Carlos Chacón. Los únicos requisitos serán los siguientes: Llevar copia de la cédula por ambos lados, una carta del porque desean ser parte del Comité e indicar si han participado en otros puestos de representación, de existir más de dos propuestas, se deberá de someter a votación por las personas jóvenes que participan de dicha asamblea.

Conocida la solicitud de colaboración con la publicación de convocatoria suscrita por el Comité Cantonal de la Persona Joven, el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021

S.O. N.º 04-2021

Fecha: 26-01-2021

Pág. N.º 36.

De conformidad a la solicitud presentada por el Comité Cantonal de la Persona Joven Guácimo, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a Jóvenes de entre 15 y 17 años que deseen ser parte del Comité Comunal de Deportes de las Mercedes, que se les invita cordialmente a participar de la Asamblea para elegir a dicho Comité se llevará a cabo el sábado 30 de Enero 2021 a las 3:p.m., en el salón multiuso de la Escuela Carlos Chacón.

Los únicos requisitos serán los siguientes: Llevar copia de la cédula por ambos lados, una carta del porque desean ser parte del Comité e indicar si han participado en otros puestos de representación, de existir más de dos propuestas, se deberá de someter a votación por las personas jóvenes que participan de dicha asamblea.

(publíquese en la Página de Facebook de la Municipalidad de Guácimo).

Acuerdo N.º Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

8- Se dio lectura a oficio AL-CJ-21986-1215-2020 con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 26-01-2021, firmado por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez – Jefe de Área Comisiones Legislativas VII – Departamento de Comisiones Legislativas dice: La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: N.º 21.986: **"LEY DE ADQUISICIÓN DE DERECHOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA"**. En sesión No. 15 del 13 de enero de 2021, se aprobó consultar el texto sustitutivo a su representada.

Conocida la solicitud de voto de apoyo al proyecto de ley N.º 21.986, el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Propongo trasladarlo a análisis a la Comisión de Asuntos Jurídicos, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para análisis proyecto: N.º 21.986: **"LEY DE ADQUISICIÓN DE DERECHOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA"**. En sesión No. 15 del 13 de enero de 2021, se aprobó consultar el texto sustitutivo a su representada.

Acuerdo N.º Once. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

9- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 26-01-2021, firmado por el Sr. Emanuel Calderón Padilla – Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, informando que el día 25 de enero 2020 en la primera sesión de instalación del CCPJG, se tomó el acuerdo de que el Joven Emanuel Calderón Padilla, con número de cédula N.º 117700749, ostentara el puesto de la presidencia de dicho Comité en el periodo 2021 -2022- De la misma manera se tomó el acuerdo que la Joven Naudy Martínez Delgado, con numero de cedula de identidad N.º 1-1827-0483, ostentara el puesto de la secretaria del mismo Comité en el periodo 2021 -2022.

Conocido la información de la conformación de la Junta Directiva del Comité Cantonal de la Persona Joven, el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Felicitar a los Jóvenes y desearles éxitos de sus labores, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Elevar una cordial felicitación al Comité Cantonal de la Persona Joven, por la información enviada a este Órgano Colegiado, en la cual hacen mención de la Asamblea que llevaron a cabo asamblea, conformando la Junta Directiva de tan importante Organización, designado el cargo de la Presidencia al Joven



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021
S.O. N.º 04-2021
Fecha: 26-01-2021
Pág. N.º 37.

Emanuel Calderón Padilla, con número de cédula N° 117700749 y el cargo de Secretaria a la Joven Naudy Martínez Delgado, con número de cédula de identidad N° 1-1827-0483, periodo 2021-2022, a los cuales se les desea muchísimos éxitos en sus funciones.

Acuerdo N.º Doce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

10- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 26-01-2021, firmado por la Asociación Pro-Desarrollo Social Organizativa Los Laureles – Comité Pro-Mejoras Pocora Sur, Comité de Vivienda Comunal de Pocora – Repr., por los Srs. Oscar Román Badilla, Juan Castro Salas, Erick Vargas Sequeira, dice: La presente es para informarles que entre Pocora Sur, Escuela Nuevo Amanecer y los Laureles les divide el Río Santa Emilia, el cual hacer seis años en adelante debido al alto crecimiento de la población se ha hecho necesario la construcción de un puente vehicular para el cual se solicitó ayuda a la Municipalidad, nosotros pusimos la mano de obra comunal y la Municipalidad con material se llegó a un acuerdo el cual se aprobó. Lo cual la Municipalidad el día 10 de mayo del 2016 aprobó la partida específica por \$ 7.145.161.60, partida N° CM 85-2016.

La Municipalidad hizo compra de material el día 12/11/18, orden de compra N° 11214 por un monto de \$ 5.547.761.41. Factura electrónica N° 3497 con fecha 08-01-19.

Íbamos a dar inicio con la construcción.

Pero el día 21 de noviembre recibimos un comunicado DAI-099-2019 que el Concejo acordó ampliar el presupuesto para mejorar la estructura y calidad, reconocemos que la pandemia a retrasado todo y que ya se le puede dar continuidad, en reunión del domingo 10 del mes en curso, acordamos solicitar información al Concejo como van las gestiones ya que nos está urgiendo y la Comunidad está en espera.

Conocida el oficio presentado por la Asociación Pro-Desarrollo Social Organizativa Los Laureles – Comité Pro-Mejoras Pocora Sur, Comité de Vivienda Comunal de Pocora, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: El puente que mencionó es el que está de la Escuela Santa Emilia a salir a Los Laureles, y lo que Yo tengo conocimiento, por una reunión que tuvimos con el Ingeniero Encargado de la ruta 32, en la cual nos proyectó una presentación, donde casualmente en esa parte la va a intervenir la Empresa Chek, o sea que en ese sitio de la carretera se va a ubicar un retorno que va a salir como por la bomba y luego por el salón comunal, por eso probablemente por ese motivo no se ha iniciado labores, en espera de la intervención de esa área, sin embargo es bueno trasladarle la nota al Alcalde Municipal para que rinda un informe al respecto, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por Asociación Pro-Desarrollo Social Organizativa Los Laureles – Comité Pro-Mejoras Pocora Sur, Comité de Vivienda Comunal de Pocora – Repr., por los Srs. Oscar Román Badilla, Juan Castro Salas, Erick Vargas Sequeira, para que elabore respuesta a la inquietud que presentan dichos vecinos, con relación a la no ejecución de construcción puente peatonal - Río Santa Emilia, lo cual indican los suscritos que consideran necesario la obra, tomando en cuenta el alto crecimiento de la población.

Asimismo este Órgano Colegiado recomienda a la Administración, analizar este tema con el Departamento del SIOP y Ingeniero Encargado de la Ruta 32, para generar respuesta satisfactoria en torno al caso.

Acuerdo N.º Trece. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

11- Se dio lectura a oficio MICITT-DVT-OF-116-2021, con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 21-01-2021, firmado por el Sr. Teodoro José Willink Castro – Vice-Ministro de Telecomunicaciones, dice: En seguimiento a nuestra comunicación llevada a cabo mediante



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021
S.O. N.º 04-2021
Fecha: 26-01-2021
Pág. N.º 38.

el oficio N.º MICITT-DM-OF-358-2020, dirigida al respetable Concejo municipal, así como el oficio N.º MICITT-DM-OF-276-2020, dirigida al señor Alcalde, en las que proponemos acciones para mejorar las condiciones de desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones, en beneficio de nuestro país, me permito comentarle que en el Poder Ejecutivo, con el apoyo de la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones, seguimos trabajando para crear las condiciones que permitan a los habitantes y visitantes del país contar con más y mejores servicios de telecomunicaciones.

Como parte del trabajo realizado, se ha publicado el Procedimiento para la Fijación del Canon del Arrendamiento por la Construcción y Operación de Redes Públicas De Telecomunicaciones y del Canon por el Uso de Bienes de Dominio Público para la Instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones. Esta regulación establece, con criterios técnicos y unificados, el procedimiento para calcular el monto por el arrendamiento de terrenos públicos para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, en beneficio de los habitantes y visitantes de cada uno de los cantones del país, y fue publicada en el Alcance N.º 339 del Diario Oficial La Gaceta N.º 300, de fecha 24 de diciembre de 2020. El texto completo puede consultarse en la siguiente dirección:

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=85980

La emisión de esta regulación es relevante debido a que la instalación, ampliación, renovación y la operación de las redes públicas de telecomunicaciones o de cualquiera de sus elementos, corresponde a una actividad de interés público; de conformidad con el artículo 74 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N.º 7593, de 09 de agosto de 1996, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N.º 169 del 05 de setiembre de 1996 y sus reformas. Además, porque hace realidad lo indicado en el artículo 79 de la misma ley, donde se establece que los operadores de estas redes deberán cubrir los costos, eventuales daños y perjuicios que puedan ocasionar la construcción y operación de las redes y cancelar un arrendamiento, cuyo valor será fijado por la Dirección General de Tributación.

Respetuosamente le insto a utilizar el procedimiento emitido por el Ministerio de Hacienda, y aprovecho la oportunidad para recordarle el rol trascendental que recae en las municipalidades para permitir el desarrollo de las redes de telecomunicaciones en el país mediante la aplicación de una reglamentación técnica adecuada, las cuales fungen como habilitadoras del desarrollo socioeconómico; situación que ha quedado de manifiesto durante la pandemia provocada por la enfermedad del COVID-19, al evidenciar que la conectividad es una necesidad básica de una economía digital y cada día más conectada.

Conocida la información que envía el Sr. Teodoro José Willink Castro – Vice-Ministro de Telecomunicaciones, sobre el tema de instalación de tecnología y telecomunicaciones en el Municipio, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Propongo trasladar el oficio al Alcalde Municipal para lo que corresponde a su cargo, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio MICITT-DVT-OF-116-2021, suscrito por el Sr. Teodoro José Willink Castro – Vice-Ministro de Telecomunicaciones, en el cual transcribe información sobre el tema de instalación de tecnología y telecomunicaciones en el Municipio, para que proceda a atender lo que corresponde a su cargo.

Acuerdo N.º Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021
S.O. N.º 04-2021
Fecha: 26-01-2021
Pág. N.º 39.

12- Se dio lectura a oficio Oficio DM-0111-01-2021, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-01-2021, firmado por la Sra. Guiselle de Los Ángeles Cruz Maduro – Ministra de Educación dice: De parte del Ministerio Educación y de la Mesa de Gestión Municipal, la cual es un espacio de coordinación entre el régimen municipal y las diferentes instancias del Gobierno Central en el marco de la atención de la emergencia, integrada por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias, Unión Nacional de Gobiernos Locales, Ministerio de Salud, Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

Reconociendo el importante rol que los Gobiernos Locales han desempeñado en la implementación Modelo de Gestión Compartida – Costa Rica Trabaja y se Cuida, recurrimos a las municipalidades para que, desde sus competencias, puedan apoyar las acciones de la "Estrategia Regresar", la cual busca un regreso ordenado, seguro y gradual de las y los estudiantes a la presencialidad en este 2021. Es una prioridad para el Gobierno de la República mitigar al máximo los efectos de la pandemia sobre la educación.

Específicamente solicitamos el apoyo de los Concejos Municipales para que den prioridad a los nombramientos de juntas de educación y juntas administrativas de los centros educativos, competencia definida en el Artículo 13 de la Ley N.º 7794, Código Municipal. La integración de estas juntas es primordial para la correcta y oportuna gestión de las escuelas y colegios públicos. Igualmente agradecemos la coordinación y comunicación constante con las Direcciones Regionales de Educación, especialmente para su afectiva participación en los Comités Municipales de Emergencia. Desde el Ministerio de Educación se reforzará la comunicación a nuestras direcciones regionales sobre la importancia de estos espacios.

La educación de nuestros jóvenes, niños y niñas es primordial para el futuro del país, el éxito de la "Estrategia Regresar" requerirá al apoyo de toda la institucionalidad estatal por lo que seguiremos promoviendo la cooperación con el régimen municipal. Una de las tareas críticas en las que buscaremos potenciar el trabajo conjunto es la identificación de la población estudiantil vulnerable, promoviendo su permanencia y reincorporación de dicha población en el sistema educativo.

Conocida la solicitud de voto de apoyo en el tema de "Estrategia Regresar", que presenta la Sra. Guiselle de Los Ángeles Cruz Maduro – Ministra de Educación, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Propongo brindar voto de apoyo a las acciones que se vienen estableciendo con el tema de regreso a clase y la importancia de agilizar los nombramientos de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Guiselle de Los Ángeles Cruz Maduro – Ministra de Educación, que este Órgano Colegiado apoya en todas sus partes el oficio DM-0111-01-2021, en el que informa detalladamente el proyecto "Estrategia Regresar".

Asimismo se le comunica que este Concejo Municipal siempre ha sido y continuara siendo diligente en el trámite de aprobación y juramentación de las Juntas de Educación y Administración, tomando en cuenta la importancia que representa para el buen funcionamiento de la Institución.

Acuerdo N.º Quince. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

13- Se dio lectura oficio con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 25-01-2021, firmado por Vecinos del Barrio Río Seco Guácimo, solicitando la instalación de unos reductores de velocidad esto a razón de que existe una curva en la que los vehículos pasan a toda velocidad desde que se pavimento la carretera ocasionando que ocurrieran ya dos accidentes por la alta velocidad, estando en peligro de un choque o atropello los peatones y varias casas.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021
S.O. N.º 04-2021
Fecha: 26-01-2021
Pág. N.º 40.

Conocida la solicitud de colaboración con la instalación de reductores de velocidad que presenta los Vecinos de Barrio Río Seco Guácimo, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Propongo trasladar la petición al Alcalde Municipal para que gestione la posibilidad de ayudarles, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, solicitud presentada por Vecinos de Barrio Río Seco Guácimo, para que se les colabore con la gestión ante la Entidad correspondiente para la instalación de reductores de velocidad, ya que según indican los vecinos, posterior a la pavimentación los vehículos se encuentran transitando a altas velocidades, poniendo en peligro la vida de los transeúntes.

Acuerdo N.º Dieciséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

14- Se dio lectura oficio con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 25-01-2021, firmado por la Sra. María Campos solicitando ayuda con unas alcantarillas para poner en la entrada de la casa ya que en el momento en que hicieron el asfalto de la calle quedo un desnivel muy grande en la pura entrada que nos perjudica debido a que las aguas de lluvia corren hacia adentro y para meter el carro se nos dificulta.

Conocida la solicitud de alcantarillas que presenta el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Trasladar al Alcalde Municipal para que analice la posibilidad de ayudarlo por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, solicitud de donación de alcantarillas presentada por la Sra. María Campos, para que analice la posibilidad de brindar la ayuda. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal de la resolución dictada.

Acuerdo N.º Diecisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

15- Se dio lectura circular con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 25-01-2021, firmado por el Sr. Marvin Brenes Granados, Cédula N° 3-0261-0057, solicitando formalmente autorización por parte del Concejo para efectuar el Trámite de un bono familiar de vivienda en mi propiedad inscrita en el Partido de Limón, matrícula 7-180804-000, plano catastrado 7-244237-2019, debido que anteriormente dicha finca perteneció a este municipio y se me traspaso a manera de donación y cuenta con las limitaciones de esta Institución.

Agradezco toda la gentil ayuda que se me puedan facilitar y de esta forma poder optar por el bono de vivienda y construir mi nueva vivienda bajo esta modalidad de bien social. Adjunto documento que certifica que me encuentro en el trámite correspondiente al bono familiar de vivienda.

Conocida la solicitud que suscribe el Sr. Marvin Brenes Granados, el
Conocida la solicitud de alcantarillas que presenta el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Solicitar al Alcalde Municipal que nos colabore con el Asesor Legal para que elabore criterio legal con relación al caso, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021
S.O. N.º 04-2021
Fecha: 26-01-2021
Pág. N.º 41.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, la solicitud que presenta el Sr. Marvin Brenes Granados, Cédula N° 3-0261-0057 el cual requiere que se le autorice el levantamiento de limitaciones sobre su propiedad inscrita en el Partido de Limón, matrícula 7-180804-000, plano catastrado 7-244237-2019, debido que anteriormente dicha finca perteneció a este municipio, habiéndose traspaso a manera de donación, pero cuenta con las limitaciones de esta Institución, por lo tanto este Órgano Colegiado, le solicita a la Administración colaboración con el Lic. Danny Arguello Morales – Asesor Jurídico a.i., a fin de que realice criterio legal sobre resolución al caso citado. Debiendo dictamen al Concejo Municipal.

Acuerdo N.º Dieciocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

16- Se dio lectura circular con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 22-01-2021, firmado por la Srá. Karen Porras Arguedas – Directora Ejecutiva de la UNGL, dice: Por este medio comunicamos que ante la publicación del cronograma electoral para las elecciones nacionales de 2021 por parte del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) han surgido una serie de consultas respecto a la participación de autoridades locales en puestos de elección popular y su participación en los procesos preparatorios en las elecciones del próximo 06 de febrero de 2022.

Al respecto nos permitimos aclarar:

a. Ninguna autoridad elegida popularmente debe renunciar para optar por los puestos de presidencia, vicepresidencia y/o diputaciones para el periodo 2022-2026. Las autoridades que deben presentar su renuncia a más tardar el próximo 5 de febrero de los corrientes para presentar posteriormente sus candidaturas están establecidas de manera taxativa en los artículos 109 y 132 de la Constitución Política.

b. A las autoridades locales elegidas popularmente les atañe la prohibición establecida en el Código Electoral artículo 146, que prohíbe a los empleados públicos dedicarse a trabajos o discusiones de carácter político – electoral, durante las horas laborales y usar su cargo para beneficiar a un partido político. Además establece que “El TSE podrá ordenar la destitución e imponer inhabilitación para ejercer cargos públicos por un periodo de dos a cuatro años, a los funcionarios citados, cuando sus actos contravengan las prohibiciones contempladas en este artículo.

CONOCIMIENTO.

ARTICULO VI. MOCIONES.

1- Se dio lectura a moción presentada por el Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo N.º veinte, de la Sesión Ordinaria N° 31-2017, celebrada el 04 de agosto de 2017, se declara de interés cantonal, el “Proyecto Gestión del Recurso Hídrico” de La Argentina de Pocora.
2. Que mediante Acuerdo **N.º Tres**, de la Sesión Ordinaria N° 33-2019, celebrada el 16 de agosto de 2019, se declara de interés público y cantonal, el “Plan de Gestión del Corredor Biológico Acuíferos y del Concejo Local del Agua”.
3. Que la comunidad de La Argentina del distrito de Pocora, ha venido efectuado una serie de gestiones relacionadas con el tema de conservación del recurso hídrico y fomento de la actividad turística.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 05-2021
S.O. N.º 04-2021
Fecha: 26-01-2021
Pág. N.º 42.

4. Que uno de los principales atractivos de la comunidad es una catarata que se encuentra en el cauce del Río Dos Novillos y que se requiere regularizar por estar dentro de un área del INDER que es considerada patrimonio natural del estado.

POR LO TANTO, MOCIONO:

Para que este Concejo Municipal acuerde Solicitarle al señor Marco Vinicio Porras, jefe de la oficina de Desarrollo Territorial en Siquirres, para que el INDER efectué el levantamiento topográfico y delimitación del área de patrimonio natural del estado que corresponde al sector donde se encuentra la Catarata Dos Novillos, esto con el objetivo de poder regularizar la situación de esta área en favor del SINAC a como lo establece la ley forestal y se le pueda otorgar a la Asociación de Desarrollo de la Argentina la administración de la misma mediante un permiso de uso no esencial.

Solicito se dispense del trámite de Comisión.

Conocida la moción es sometida a votación por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la moción, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al señor Marco Vinicio Porras, jefe de la oficina de Desarrollo Territorial en Siquirres, para que el INDER efectué el levantamiento topográfico y delimitación del área de patrimonio natural del estado que corresponde al sector donde se encuentra la Catarata Dos Novillos, esto con el objetivo de poder regularizar la situación de esta área en favor del SINAC a como lo establece la ley forestal y se le pueda otorgar a la Asociación de Desarrollo de la Argentina la administración de la misma mediante un permiso de uso no esencial.

Acuerdo N.º Diecinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

2- Se dio lectura a moción presentada por la Reg. Rosibel Marchena Serrano, acogida por los Regs. José Leoncio Orozco Peraza, Leonardo Carrillo Sánchez, y Alejandra López Lee, dice:

CONSIDERANDO:

Que en este Municipio se conformo una comisión con el propósito de reactivar la economía en este Cantón, la cual ha venido trabajando en la implementación de un FODA.

MOCIONO:

Para que este Concejo Municipal le brinde un voto de apoyo al trabajo realizado por el equipo de reactivación económica liderado por la Vice-Alcaldesa con el apoyo de funcionarios municipales y el despacho de la Diputada Marolin Azofeifa Trejos, Cámara de Comercio con el fin de presentar ante la Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (CINDE) el FODA cantonal que permitirá la acción de la inversión empresarial en el Cantón para la generación de empleabilidad.

Conocida la moción es sometida a votación por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la moción, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:



Municipalidad de Guácimo

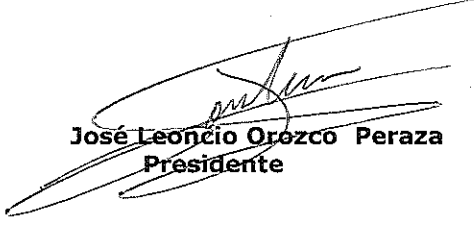


Acta N.º 05-2021
S.O. N.º 04-2021
Fecha: 26-01-2021
Pág. N.º 43.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Elevar una extensiva felicitación y voto de apoyo al trabajo que ha venido realizando el equipo de reactivación económica liderado por la Vice-Alcaldesa de la Municipalidad de Guácimo – Sra. Cynthia Hyman Schatruell, funcionarios municipales y el despacho de la Diputada Marolin Azofeifa Trejos, Cámara de Comercio, cuyo fin radica en presenta ante la Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (CINDE) el FODA cantonal que permitirá la acción de la inversión empresarial en el Cantón para la generación de empleabilidad. Se agradece enormemente el trabajo en Pro- del Desarrollo de este Cantón, que estamos seguros de que es y será una labor exitosa.

Acuerdo N.º Veinte. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Concluye la sesión el Presidente Municipal, el Reg. José Leoncio Orozco Peraza, siendo las diecisiete, horas treinta minutos.


José Leoncio Orozco Peraza
Presidente


Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria